

DOF: 12/07/2018

ANEXOS 1, 1-A, 9, 11, 14, 15, 23 y 24 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 11 de julio de 2018. (Continúa de la Segunda Sección).

(Viene de la Segunda Sección)

171/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas que otorgan una servidumbre a cambio de contraprestación periódica
¿Quiénes lo presentan?	Las personas físicas o morales adquirentes o pagadores de servicios.
¿Dónde se presenta?	En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene?	1. Si la inscripción se realiza con CURP: Acuse de Inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal. 2. Si la inscripción se realiza de manera masiva: Acuse de respuesta con el resultado claves de RFC de las personas físicas con las que tiene un contrato de servicio de servidumbre o acuse de rechazo.
¿Cuándo se presenta?	Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos:	Para inscripción con CURP: No se requiere presentar documentación Para inscribir de manera masiva: Archivo con información de las personas físicas con las que tiene un contrato de servicio de servidumbre.
Condiciones:	Contar con Contraseña. Para inscripción con CURP: <ul style="list-style-type: none"> • Contar con CURP. • Contar con correo electrónico válido que cumpla con las características a que se refiere el apartado de Definiciones de este Anexo.

Información adicional:

Para inscripción masiva genera el archivo con las siguientes características:

1. Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##).
Donde el RFC se refiere a la clave en el RFC del adquirente o pagador persona física o moral.
ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
consecutivo número consecutivo del archivo.
Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01
2. Sin tabuladores.
3. Únicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).
5. La información del archivo deberá contener los siguientes seis campos delimitados por pipes "|":
Primera columna. - CLAVE CURP A 18 POSICIONES de la persona física con la que tiene un contrato.
Segunda columna. - Apellido paterno de la persona física con la que tiene un contrato.
Tercera columna. - Apellido materno de la persona física con la que tiene un contrato. (No obligatorio).
Cuarta columna. - Nombre(s) de la persona física con la que tiene un contrato.
Quinta columna. - Fecha de inicio de operación de la persona física con la que tiene un contrato, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
Sexta columna. - Correo electrónico válido de la persona física con la que tiene un contrato que cumpla con las características a que se refiere el apartado de Definiciones de este Anexo.
Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato). La inscripción será con el domicilio fiscal del adquirente o pagador.
6. La información deberá enviarse en archivos de texto plano comprimido en formato *.zip.
7. Adjuntar el archivo al caso de "Servicio o Solicitud" y enviar al SAT a través de "Mi Portal"

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Reglas 2.4.3., 2.4.6., 2.7.3.7. RMF.

181/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación
¿Quiénes lo presentan?	Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor del IVA para los contribuyentes que producen y/o distribuyen productos destinados a la alimentación.
¿Dónde se presenta?	En el Portal del SAT.
¿Cuándo se presenta?	Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el primer saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene?	Acuse de recibo.

<p>Requisitos:</p> <p>A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Relación de todos los productos destinados a la alimentación que produce y/o distribuye, sujetos a la tasa del 0% que represente el 90% de su valor de actos y actividades, del período por el que se solicita la devolución. Descripción del proceso de producción y/o distribución de los productos destinados a la alimentación de que se trate. Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de su valor de actos y actividades. Escrito en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso. Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de productos destinados a la alimentación, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc. <p>Tratándose de contribuyentes que produzcan productos destinados a la alimentación, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Sanitaria (o Registro sanitario) que reconozca como empresa dedicada a la elaboración de productos destinados a la alimentación, expedida por la Secretaría de Salud o COFEPRIS(o) también de los productos que elabora). Indicar si el producto que elabora es objeto de la Ley del IEPS, conforme al artículo 2, fracción I, inciso J). Indicar las NOM que le apliquen conforme a las características del producto que elabora. En su caso, por las características del producto, la autorización sanitaria previa de importación. <p>Tratándose de contribuyentes que distribuyan productos destinados a la alimentación, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de alimentos Contratos celebrados con los proveedores de alimentos. <p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. <p>Información adicional:</p> <p>La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.14.</p> <p>Con el número de folio se puede dar seguimiento a la solicitud de devolución, a través de Buzón tributario (consultas) o en el Portal del SAT (trámites).</p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22 CFF, Reglas 2.3.4., 2.3.14. RMF.</p>
--

182/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente
¿Quiénes lo presentan?	Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor del IVA para los contribuyentes que producen y/o distribuyen medicinas de patente.
¿Dónde se presenta?	En el Portal del SAT.

¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el primer saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
Requisitos: A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe: a) Relación de todos y cada uno de los productos que produce y/o distribuye reconocidos como medicina de patente y que representen el 90% de su valor total de actos y actividades, del periodo por el que se solicita la devolución. b) Descripción del proceso de producción y/o distribución de las medicinas de patente. c) Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de sus ingresos. d) Escrito libre en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso. e) Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de las medicinas de patente, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc. Tratándose de contribuyentes que produzcan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales deberán cumplir con lo siguiente: a) Licencia Sanitaria que lo reconozca como establecimiento de la industria químico farmacéutica. b) Indicar si la medicina es especialidad farmacéutica, estupefaciente, sustancia psicotrópica, antígeno, vacuna u homeopática; asimismo, si son magistrales u oficinales c) Los Registros Sanitarios de la medicina que elabore. d) Registro de las fórmulas autorizadas por la Secretaría de Salud. e) Tratándose de medicinas oficinales, el registro de sus fórmulas conforme a las Reglas de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. f) Tratándose de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, vacunas o antígenos, la autorización sanitaria correspondiente. g) Tratándose de medicina homeopática, el registro del procedimiento de fabricación de su producto conforme a la farmacopea homeopática de los Estados Unidos Mexicanos. h) Indicar el nombre del responsable sanitario de la identidad, pureza y seguridad de las medicinas que elaboran. Tratándose de contribuyentes que distribuyan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales deberán cumplir con lo siguiente: a) Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de medicinas de patente. b) Contratos celebrados con los proveedores de medicinas de patente.

Condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. • Contar con e.firma, e.firma portable y Contraseña.
Información adicional: La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.15. Con el número de folio se puede dar seguimiento a la solicitud de devolución, a través de Buzón tributario (consultas) o en el Portal del SAT (trámites).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Reglas 2.3.4., 2.3.15. RMF.

183/CFF Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.

¿Quiénes lo presentan? Asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, que realicen el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas y que avisan de los datos de sus miembros o agremiados.

<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de buzón tributario.</p> <p>Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse en el Portal del SAT, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>

<p>Requisitos:</p> <p>Archivo electrónico en formato de texto (.txt), conteniendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante. • CURP del agremiado, socio o miembro integrante. • Actividad del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados). • Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes. • Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en la reglas. <p>Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes " ", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).</p>
<p>Condiciones:</p> <p>Contar con e.firma y Contraseña.</p>
<p>Información adicional:</p> <p>No aplica.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 29, primer y último párrafo, 29-A CFF, Regla 2.7.6.1. RMF.</p>

<p>184/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas enajenantes de obras de artes plásticas y antigüedades</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas morales residentes en México adquirentes de obras de artes plásticas y antigüedades, a fin de inscribir a las personas físicas que les enajenen obras de artes plásticas y antigüedades que no sean de su producción y no hayan sido destinadas o utilizadas por el enajenante para la obtención de sus ingresos.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En el Portal del SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>1. Si la inscripción se realiza con CURP: Acuse de Inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal.</p> <p>2. Si la inscripción se realiza de manera masiva: Acuse de respuesta con el resultado claves de RFC de las personas físicas enajenante o acuse de rechazo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Para inscripción con CURP:</p>

No se requiere presentar documentación

Para inscribir de manera masiva:

Archivo con información de las personas físicas enajenantes de obras de arte

Condiciones:

- Contar con CURP.
- Contar con correo electrónico válido que cumpla con las características a que se refiere el apartado de Definiciones de este Anexo.

Información adicional:

Para inscripción masiva genera el archivo con las siguientes características:

1. Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##).
Donde el RFC se refiere a la clave en el RFC del adquirente persona física o moral.
ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
consecutivo número consecutivo del archivo.
Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01
2. Sin tabuladores.
3. Únicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).
5. La información del archivo deberá contener los siguientes seis campos delimitados por pipes "|":
Primera columna. - CLAVE CURP A 18 POSICIONES del enajenante.
Segunda columna. - Apellido paterno del enajenante.
Tercera columna. - Apellido materno del enajenante (No obligatorio).
Cuarta columna. - Nombre(s) del enajenante.
Quinta columna. - Fecha de inicio de operación del enajenante, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
Sexta columna. - Correo electrónico válido del enajenante que cumpla con las características a que se refiere el apartado de Definiciones de este Anexo.
Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato). La inscripción será con el domicilio fiscal del adquirente.
6. La información deberá enviarse en archivos de texto plano comprimido en formato *.zip.
7. Adjuntar el archivo al caso de "Servicio o Solicitud" y enviar al SAT a través de "Mi Portal".

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Reglas 2.4.3., 2.4.6., 2.7.3.8. RMF.

197/CFF Aclaración a la solicitud del Certificado de e.firma y solicitud de la renovación del Certificado de e.firma

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que no hayan acreditado de forma suficiente la identidad, domicilio y en general su situación fiscal en el trámite de solicitud del Certificado de e.firma y solicitud de la renovación del Certificado de e.firma.

¿Dónde se presentan?

En una ADSC previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o Portal GOB.MX.

¿Qué documento se obtiene?

Cuando procede la aclaración:

- Certificado de e.firma.
- Comprobante de generación del Certificado de la e.firma.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de la e.firma. (solo en generación primera vez)
- Archivo de requerimiento (.REQ), Clave Privada (.KEY) generados con el programa Certifica.

Cuando no proceda la aclaración:

"Acuse de no conclusión de trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud del Certificado de e.firma y solicitud de la renovación del Certificado de e.firma."

<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los seis días hábiles contados a partir del día siguiente al que se reciba el "Acuse de presentación con información inconclusa de la solicitud del Certificado de e.firma y solicitud de la renovación del Certificado de e.firma".</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre de aclaración en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad y se exhiban pruebas para acreditar aspectos relacionados con la identidad, domicilio y en general la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma o la renovación del Certificado de e.firma. • Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del representante legal, copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
<p>Condiciones:</p> <p>No aplica.</p>
<p>Información adicional:</p> <p>No aplica.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 17-D CFF, Regla 2.2.15. RMF.</p>

<p>207/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas morales que deseen solicitar la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de Portal del SAT y mediante el envío de los disco compactos, DVD's o dispositivos electromagnéticos, por correo certificado o mensajería especializada a la dirección siguiente: 3a Cerrada de Cáliz s/n Colonia el reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en atención a la Administración Central de Seguridad Monitoreo y Control de la AGCTI.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p> <p>Posteriormente, oficio emitido por la AGCTI que acredita contar con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de generación y certificación de CFDI para el sector primario, o en su caso, oficio no favorable.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando las personas morales deseen solicitar la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.</p>

<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo digitalizado de la solicitud de validación y opinión técnica en el que manifieste: <ol style="list-style-type: none"> a) El nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que se designen como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud, centro de datos primario y diagrama de arquitectura tecnológica. b) Que cuenta con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, asimismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en el Portal del SAT, y exhibir en dos ejemplares en disco compacto's o DVD's o algún dispositivo electromagnético no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos o el dispositivo electromagnético se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC.
--

- Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en el Portal del SAT aplicable a proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario; anexando al documento digitalizado dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda "Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados", en la misma matriz se deberá indexar por control la evidencia, y entregar un tanto en disco compacto no re-escribible la información.

Condiciones:

Contar con Contraseña.

Información adicional:

El oficio obtenido en los términos de la presente ficha tendrá una vigencia de un mes, por lo que la solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, a que se refiere la ficha de trámite 208/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario", deberá ser presentada dentro de dicho periodo.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, fracción IV, segundo al quinto párrafos CFF, Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.5. RMF

213/CFF Aviso de inicio de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la persona moral autorizada para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario, en los casos en que entren en liquidación, concurso mercantil o se haya tomado acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.

Requisitos:

- Documento en archivo digitalizado en donde manifieste a partir de cuándo inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral.

Condiciones:

Contar con Contraseña.

Información adicional:

No aplica

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, fracción IV CFF, Regla 2.7.4.12. RMF.

215/CFF Informe de funcionarios autorizados para recibir requerimiento de pago

¿Quiénes lo presentan?

Las instituciones de fianza e instituciones de crédito autorizadas por la SHCP para emitir fianzas fiscales y cartas de crédito, respectivamente.

¿Dónde se presenta?

- Presencial.

En las oficinas de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la Administración General de Recaudación, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- A través de buzón tributario

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre de forma presencial, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

- Inicial: Tratándose de Instituciones de Crédito, dentro de los 20 días siguientes a la publicación del presente anexo en el DOF.
- Con 15 días de anticipación a la fecha en que surtan efectos los cambios que se realicen respecto a la designación de los apoderados legales autorizados por las instituciones de fianzas, o en su caso, funcionarios autorizados por las instituciones de crédito, para recibir requerimientos de pago, así como al cambio de domicilio designado para su recepción.

Requisitos:

- Presencial. y buzón tributario

Escrito libre o archivo electrónico que debe contener:

- a) Nombre del apoderado legal o funcionario autorizado que recibirá los requerimientos de pago;
- b) Domicilio en el que el apoderado legal o funcionario autorizado recibirá los requerimientos de pago;
- c) Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a la que corresponde; (únicamente para Afianzadoras).
- d) Fecha en que surtirá efectos el cambio de apoderado legal o funcionario autorizado; y/o el domicilio para la recepción de requerimientos de pago.

Condiciones:

Contar con e.firma para buzón tributario.

Información adicional:

En caso de no presentar dicha información en el plazo establecido, los requerimientos serán notificados en el (los) último(s) domicilio(s) señalado(s) por la Afianzadora o Institución de crédito.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts., 141, 143 CFF, 80 Reglamento del CFF, Reglas 2.15.4., 2.15.6. RMF.

259/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas que elaboren y enajenen artesanías

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y morales que requieran inscribir en el RFC a personas físicas que se dediquen exclusivamente a la elaboración y enajenación de las artesanías elaboradas por sí mismos, siempre que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de un monto equivalente a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documento se obtiene?

1. Si la inscripción se realiza con CURP:

Acuse de Inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal.

2. Si la inscripción se realiza de manera masiva:

Acuse de respuesta con el resultado de claves de RFC o acuse de rechazo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

Para inscripción con CURP:

No se requiere presentar documentación

Para inscribir de manera masiva:

Archivo con la información de las personas físicas artesanos

Condiciones:

- Contar con CURP.

- Contar con correo electrónico válido que cumpla con las características a que se refiere el apartado de Definiciones de este Anexo.

Información adicional:

Para inscripción masiva genera el archivo con las siguientes características:

1. Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##).
Donde el RFC se refiere a la clave en el RFC del adquirente persona física o moral.
ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
consecutivo número consecutivo del archivo.
Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01
2. Sin tabuladores.
3. Únicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).
5. La información del archivo deberá contener los siguientes seis campos delimitados por pipes "|":
Primera columna. - CLAVE CURP A 18 POSICIONES del artesano.
Segunda columna. - Apellido paterno del artesano.
Tercera columna. - Apellido materno del artesano (No obligatorio).
Cuarta columna. - Nombre(s) del artesano.
Quinta columna. - Fecha de inicio de operación del artesano, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
Sexta columna. - Correo electrónico válido del artesano que cumpla con las características a que se refiere el apartado de Definiciones de este Anexo.
Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato). La inscripción será con el domicilio fiscal del adquirente.
6. La información deberá enviarse en archivos de texto plano comprimido en formato *.zip.
7. Adjuntar el archivo al caso de "Servicio o Solicitud" y enviar al SAT a través de "Mi Portal".

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Reglas 2.4.3., 2.4.6., 2.7.3.9. RMF.

272/CFF Solicitud de reimposición de acuse de solicitud de devolución, aviso de compensación o requerimiento

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que hayan presentado solicitud de devolución, aviso de compensación o solventación de requerimiento y deseen reimprimir el acuse de dichos trámites.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario (trámites) o en el Portal del SAT (servicios).

¿Qué documento se obtiene?

El acuse reimpresso de la solicitud de devolución, del aviso de compensación o de solventación de requerimiento.

Plazo: Inmediato.

¿Cuándo se presenta?

En el momento que lo requiera el contribuyente.

Requisitos:

No se requiere presentar documentación.

Condiciones:

Contar con e.firma o Contraseña.

Información adicional:

Aplica para los contribuyentes que soliciten la devolución mediante el FED o compensen mediante FEC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 22, 23 CFF.

273/CFF	Solicitud de autorización para transmitir activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero
¿Quiénes lo presentan?	Los contribuyentes que se ubiquen en lo dispuesto en la regla 2.1.54. de la RMF.
¿Dónde se presenta?	A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene?	Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?	Con anterioridad a la transmisión de los activos y pasivos.

<p>Requisitos:</p> <p>Archivo digitalizado que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actas constitutivas de todas las sociedades que intervienen en la operación, así como las actas de apertura del establecimiento permanente en el extranjero. • Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el mismo, antes y después de la transmisión. • Estados financieros de la sociedad enajenante donde se aprecie el registro de los activos y pasivos que conformen el patrimonio del establecimiento permanente. • Manifestación de la sociedad transmitente en el sentido de que renuncia a acreditar del impuesto pagado en el extranjero que en su caso derive de la transmisión del patrimonio afecto al establecimiento permanente. • Borrador del contrato por el cual se transmite el patrimonio del establecimiento permanente donde se establezca expresamente que la contraprestación por dicha transmisión consista únicamente en acciones emitidas por la sociedad adquirente del mismo. <p>En dicho documento se deberá incluir la siguiente leyenda:</p> <p><i>"El presente documento constituye únicamente un borrador del contrato que deberán celebrar las partes una vez que obtengan la autorización a que se refiere la regla 2.1.54. de la RMF."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplirán con los requisitos a que se refiere la regla 2.1.54. de la RMF.
<p>Condiciones</p> <p>Contar con e.firma.</p>
<p>Información adicional</p> <p>La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 Mb, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 14 CFF, 22, 23, 24, 78 LISR, Regla 2.1.54. RMF</p>

274/CFF	Presentación del dictamen por la transmisión de activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero
¿Quiénes lo presentan?	Los contribuyentes que se ubiquen en lo dispuesto en la regla 2.1.54. de la RMF.
¿Dónde se presenta?	A través de buzón tributario.

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, ante la ACPFFGC de la AGGC, o ante la ACPFH respecto de los contribuyentes competencia de la AGH, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones.

Requisitos:

La documentación deberá incluir, al menos, con lo siguiente:

- Las actas constitutivas de las sociedades que intervienen en las operaciones.
- Estado de Posición Financiera de la persona moral que transmite los activos y pasivos que conforman el patrimonio del establecimiento permanente.
- Estado de Posición Financiera de la persona moral que recibe los activos y pasivos de que conforman el patrimonio del establecimiento permanente.
- Descripción de los activos transmitidos y su valor fiscal.
- Descripción de los pasivos transmitidos o cedidos y su valor contable.
- Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que intervienen en la operación, antes y después de la transmisión.

Condiciones

No Aplica.

Información adicional

No Aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 14, 52 CFF, 22, 32, 29 LISR, Reglas 1.6., 2.2.6., 2.1.54. RMF.

275/CFF Presentación de la copia certificada de la resolución emitida por autoridad competente y dictamen por la transmisión de activos y pasivos derivada de una resolución emitida por autoridad competente

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que se ubiquen en lo dispuesto en la regla 3.1.20. de la RMF.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, ante la ACPFFGC de la AGGC, o ante la ACPFH respecto de los contribuyentes competencia de la AGH, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones.

Requisitos:

La documentación deberá incluir, al menos, con lo siguiente:

- Copia certificada de la resolución emitida por la autoridad competente con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Octavo Transitorio, fracciones III y IV, del "Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º., 7º., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones".
- Las actas constitutivas de las sociedades que intervienen en las operaciones.
- Estado de Posición Financiera de la persona moral antes y después de su separación funcional o estructural.
- Estado de Posición Financiera de la persona moral que recibe los activos y/o pasivos.
- Descripción de los activos transmitidos y su valor fiscal.
- Descripción de los pasivos transmitidos o cedidos y su valor contable.
- Descripción de bienes o recursos transmitidos al fondo de pensiones y jubilaciones, y de primas de antigüedad, constituido por la persona moral que asume obligaciones laborales como resultado de la separación funcional o estructural.
- Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que intervienen en la separación funcional o estructural, antes y después de la enajenación o transmisión.

Condiciones

No Aplica.

Información adicional

No Aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 14, 52 CFF, 22, 32, 29 LISR, Reglas 1.6., 2.2.6., 3.1.20. RMF.

Impuesto sobre la Renta

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales que deseen obtener autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

Posteriormente, en caso de cumplir con los requisitos:

- Oficio de Autorización y
- La publicación del nombre, denominación o razón social, la clave del RFC y el domicilio fiscal del emisor autorizado en el Portal del SAT.

En caso de no cumplir:

- Requerimiento u
- Oficio negando la autorización.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el solicitante obtenga el oficio con el que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, expedido por la AGCTI.

Requisitos:

Archivo electrónico que contenga:

1. Prototipo del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles y prototipo del contrato directo de afiliación con estaciones de servicio, mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:
 - a) El objeto del contrato que deberá ser exclusivamente el relacionado con la venta de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
 - b) Especificar que los monederos electrónicos de combustibles no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a combustibles.
 - c) Condiciones que le permitan al contratante utilizar un medio de pago que sea aceptado en las estaciones de servicio afiliadas al sistema para adquirir combustible.
 - d) Acuerdos operativos entre las partes asociadas por el sistema de pagos.
 - e) Políticas de pago entre los contratantes del servicio, los emisores de monederos electrónicos y las estaciones de servicio afiliadas.
 - f) Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.
 - g) Tipo de infraestructura que se proporcionará en las estaciones de servicio para procesar los pagos que se reciban con los monederos electrónicos.
 - h) La documentación que será requerida para la identificación de los clientes o estaciones de servicio, según corresponda.
 - i) En caso de que el solicitante de la autorización ya haya celebrado contratos que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberá realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberá acompañarse con la solicitud de autorización.
 - j) Tratándose del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles, establecer la obligación de que el cliente no solicitará CFDI a las estaciones de servicio.
 - k) Tratándose del contrato directo de afiliación con estaciones de servicio, establecer la obligación de conservar el CFDI de egresos y el complemento a que se refieren la fracción IV de la regla 3.3.1.10., y la obligación de emitir el CFDI a que se refiere el tercer párrafo de la regla 3.3.1.7., excepto en el supuesto en que el emisor autorizado y la estación de servicio enajenante sea la misma persona, en cuyo caso, deberá de cumplir con lo dispuesto en la regla 3.3.1.10., fracción IV, tercer párrafo.
2. Libro de registro de acciones nominativas y al libro de variaciones de capital, en su caso que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N.).
En caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, se deberá realizar la manifestación de que los emisores cumplen con este requisito.
3. Contrato celebrado con el proveedor de certificación de CFDI que proporcione el servicio de certificación del CFDI con el complemento de estado de cuenta de combustibles para monederos electrónicos autorizados por el SAT y el CFDI de egresos con el complemento de consumo de combustibles, a que se refiere la regla 3.3.1.10., fracciones III y IV, respectivamente.
4. Acta constitutiva o su modificación donde se acredite que dentro del objeto social, se encuentra la emisión de vales o monederos electrónicos.
5. Tratándose de emisores de monederos electrónicos de combustibles que también sean estaciones de servicios, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando los monederos electrónicos se utilicen para adquirir combustibles que ellos mismos enajenen, conservarán como parte de su contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de combustibles, dentro de territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a combustibles.
6. Contar con la opinión global de cumplimiento expedida por el SAT, en la cual se considere que se encuentran al corriente respecto de sus obligaciones fiscales, así como que no son contribuyentes que estén listados conforme a los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, tercer párrafo del CFF. Para ello los solicitantes deberán acceder al buzón tributario.
7. Contar con el oficio emitido por la AGCTI, que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de la presentación de la solicitud de autorización.
8. Contar con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Condiciones:

Contar con e.firma.

Información adicional:

El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF.

Cuando los contribuyentes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles completarla o corregirla.

Una vez obtenida la autorización solicitada, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el contribuyente deberá enviar la garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la prima por el período por el que se ha obtenido la autorización; tratándose de Carta de crédito se deberá enviar está en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE.

En ambos casos los archivos se enviarán a través del buzón tributario.

No obstante lo señalado, el SAT podrá requerir de manera adicional al contribuyente autorizado la presentación en forma física de estos documentos (fianza o carta de crédito).

La garantía deberá contener el siguiente texto:

"Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes, el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los emisores de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla 3.3.1.8, fracción V de la RMF vigente.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización o, en su caso, inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de ____).

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27, fracción III Ley del ISR; Reglas 3.3.1.7., 3.3.1.8., 3.3.1.9., 3.3.1.10., 3.3.1.11. RMF.

7/ISR Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como emisor de monederos electrónicos de combustibles

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que cuenten con la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Durante el mes de octubre de cada año.

Requisitos:

1. Aviso electrónico por el cual declaran "bajo protesta de decir verdad" que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles y que cuentan con una certificación emitida por un órgano certificador autorizado por el SAT.
2. Garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la prima por el período por el que se ha obtenido la autorización; tratándose de Carta de crédito se deberá enviar está en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE.

La garantía deberá contener el siguiente texto:

"Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes, el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los emisores de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla 3.3.1.8., fracción V y 3.3.1.9. de la RMF vigente.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización o, en su caso, inicio del periodo de renovación) al 31 de

diciembre de ____)."
Condiciones: Contar con e.firma
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 Ley del ISR, Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.9., 3.3.1.10. RMF.

8/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de combustibles
¿Quiénes lo presentan? Los emisores autorizados de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes a aquél en que se dé el hecho, o bien, se presente ante la autoridad correspondiente alguno de los siguientes avisos: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de denominación o razón social; • Cambio de nombre comercial; • Adición de modalidades del monedero; • Cambio del RFC; • Cambio de domicilio fiscal; • Cambio de dirección web de página de Internet, y • Cambio de representante legal.

Requisitos: Archivo digitalizado que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de actualización de datos. • En caso de cambio de denominación o razón social, copia certificada del instrumento notarial en la que conste dicho cambio. • En caso de cambio del RFC y/o cambio de domicilio fiscal, manifestar folio del aviso presentado ante el SAT. <p>La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.</p>
Condiciones: Contar con e.firma o Contraseña.
Información adicional: No aplica
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 LISR, Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.12., 3.3.1.13. RMF.

10/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales que deseen obtener autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documentos se obtienen?

- En caso de cumplir con los requisitos:
- Oficio de Autorización y
- La publicación de la denominación o razón social, la clave del RFC y el domicilio fiscal del emisor autorizado en el Portal del SAT.

En caso de no cumplir:

- Requerimiento u
- Oficio negando la autorización.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el solicitante obtenga el oficio con el que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, expedido por la AGCTI.

Requisitos:

Archivo electrónico que contenga:

1. Prototipos de contratos de afiliación de comercios que enajenen despensas y prototipos de contrato con clientes contratantes de los monederos electrónicos de vales de despensa, mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:
 - a) Se debe especificar que el monedero electrónico de vales de despensa únicamente podrá ser utilizado en territorio nacional en la adquisición de despensas, en los comercios afiliados.
 - b) Especificar que los monederos electrónicos de vales de despensa no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a despensas.
 - c) Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.
 - d) La documentación que será requerida para la identificación de los clientes contratantes de los monederos electrónicos o los comercios afiliados que enajenen despensas, según corresponda.
 - e) Recordatorio de las sanciones a los comercios previstas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
 - f) En caso de que el solicitante de la autorización ya haya celebrado contratos con comercios o patrones contratantes, que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberá realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberá acompañarse con la solicitud de autorización.

2. Prototipo de contrato con los agregadores y prototipos de contrato de afiliación de los agregadores con los comercios, los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral anterior.

3. Libro de registro de acciones nominativas y al Libro de variaciones de capital, en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N.), en caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, se deberá realizar la manifestación de que los emisores cumplen con este requisito.

4. Contrato celebrado con el proveedor de certificación de CFDI que proporcione el servicio de certificación del CFDI con el complemento de vales despensa, a que se refiere la regla 3.3.1.20., fracción IV.

5. Acta constitutiva donde se acredite que el objeto social consiste en la emisión de vales o monederos electrónicos.

6. Tratándose de emisores de monederos electrónicos de vales de despensa que también enajenan despensas, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando sus monederos electrónicos se utilicen para adquirir despensas que ellos mismos enajenen, conservarán como parte de su contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de despensas, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a despensas.

7. Contar con la opinión global de cumplimiento expedida por el SAT, en la cual se considere que se encuentran al corriente respecto de sus obligaciones fiscales, así como que no son contribuyentes que estén listados conforme a los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, tercer párrafo del CFF. Para ello los solicitantes deberán acceder al buzón tributario.
8. El oficio emitido por la AGCTI, que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de la presentación de la solicitud de autorización.
9. Contar con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Condiciones:

Contar con e.firma.

Información adicional:

El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF

Cuando los contribuyentes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles completarla o corregirla.

Una vez obtenida la autorización solicitada, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el contribuyente deberá enviar la garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la prima por el período por el que se ha obtenido la autorización; tratándose de Carta de crédito se deberá enviar está en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE.

En ambos casos los archivos se enviarán a través del Portal del SAT.

No obstante lo señalado, el SAT podrá requerir de manera adicional al contribuyente autorizado la presentación en forma física de estos documentos (fianza o carta de crédito).

La garantía deberá contener el siguiente texto:

"Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes, el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los emisores de monederos de vales de despensa, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla 3.3.1.17, fracción V de la RMF vigente.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización o, en su caso, inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de ____).

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27, fracción XI primer párrafo LISR, Reglas 3.3.1.17., 3.3.1.18., 3.3.1.19., 3.3.1.20. RMF.

11/ISR Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como emisor de monederos electrónicos de vales de despensa

¿Quiénes lo presentan?

Los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de octubre de cada año.

Requisito:

1. Aviso electrónico por el cual declaran "bajo protesta de decir verdad" que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despensa.

2. Garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la prima por el periodo por el que se ha obtenido la autorización; tratándose de Carta de crédito se deberá enviar esta en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE.

La garantía deberá contener el siguiente texto:

"Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los emisores de monederos de vales de despensa, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla 3.3.1.17., fracción V y 3.3.1.18., de la RMF vigente.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización o, en su caso, inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de ____)."

Condiciones:

Contar con e.firma

Información adicional:

No aplica

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 LISR, Reglas 3.3.1.17., 3.3.1.18., 3.3.1.19. RMF.

12/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa

¿Quiénes lo presentan?

Los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez días siguientes a aquél en que se dé el hecho, o bien, se presente ante la autoridad correspondiente alguno de los siguientes avisos:

- Cambio de denominación o razón social;
- Cambio de nombre comercial;
- Adición de modalidades del monedero:
- Cambio del RFC;
- Cambio de domicilio fiscal:
- Cambio de dirección web de página de Internet, y
- Cambio de representante legal.

Requisitos:

Archivo electrónico que contenga:

- 1.- Solicitud de actualización de datos.
- 2.- En caso de cambio de denominación o razón social, instrumento notarial en la que conste dicho cambio.
- 3.- En caso de cambio del RFC o cambio de domicilio fiscal, folio del aviso presentando previamente ante el SAT.

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Condiciones: Contar con e.firma Información adicional:
No aplica
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 Ley del ISR, Reglas 3.3.1.17., 3.3.1.19., 3.3.1.21., 3.3.1.22. RMF.

17/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles
¿Quiénes la presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada; o en su caso no haya mantenido su vigencia en términos de lo establecido en la fracción II de la regla 3.10.2. de la RMF vigente para 2017.
¿Dónde se presenta? A través de Buzón Tributario.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? A partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación de la autorización para recibir donativos deducibles; o en su caso después de que surtió efectos la pérdida de vigencia de la misma.

Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Formato electrónico llenado en el que se solicita la nueva autorización. • Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos. • Declarar "bajo protesta de decir verdad" que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. • Anexar la documentación con la que nuevamente acredite cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, derivado de la revocación de la autorización para recibir donativos deducibles. • En los casos en que a las personas morales con fines no lucrativos o a los fideicomisos se les haya revocado por la omisión reiterada del incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación; o bien, porque perdió vigencia por su incumplimiento en términos de la regla 3.10.2., fracción II de la RMF vigente para 2017, sólo estarán en posibilidad de obtener una nueva autorización si cumplen con la obligación omitida, previamente a la obtención de la nueva autorización. • Asimismo, las personas morales o fideicomisos que pierdan la vigencia de su autorización en los términos de lo previsto en la regla 3.10.2., fracción II vigente para 2017, por la falta de presentación de los informes de transparencia relacionados con los donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, sólo estarán en posibilidad de obtener una nueva autorización si cumplen con la obligación omitida, previamente a la obtención de la nueva autorización. • Adjuntar la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación correspondiente al o los ejercicios anteriores en los que no cumplió con esta obligación, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A. • Anexar el informe relativo a la transmisión de los donativos que no fueron destinados al cumplimiento del objeto social de la organización civil o fideicomiso respectivos, el cual contempla el importe, los datos de identificación de los bienes y de las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles a las que se transmitió dicho patrimonio.

Condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contar con e.firma o Contraseña. • Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.

- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.

Información adicional:

Una vez que la autoridad, se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 del CFF.

No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá adjuntar en forma digitalizada el nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o adjuntar en forma digitalizada la carta del fedatario público en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.

Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf.

En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Asimismo, si la documentación adjunta es ilegible o está incompleta, el SAT emitirá oficio de orientación, haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 69-B CFF, 82 LISR, Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.11., 3.10.13. RMF.

60/ISR Aviso para la administración de planes personales de retiro

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión que deseen llevar a cabo la administración de planes personales de retiro.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse en el Portal del SAT, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Previo a realizar la administración de planes personales de retiro.

Requisitos:

Las instituciones que deseen llevar a cabo la administración de planes personales de retiro, deberán presentar un archivo electrónico que contenga:

- La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente.

Condiciones

Contar con e.firma y Contraseña.

Información adicional

No aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 142, fracción XVIII, 145, 151, fracción V LISR, Reglas 3.17.6., 3.17.7., 3.17.8., 3.22.1., 3.22.3. RMF.

91/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR, para quedar relevados de cumplir con la obligación de presentar la declaración informativa correspondiente al ejercicio 2018

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal.
¿Dónde se presentan? En el Portal del SAT
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de 2019.
Requisitos: Archivo electrónico que contenga relación individualizada de los operadores, macheteros y maniobristas, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS.
Condiciones Contar con Contraseña.
Información adicional No aplica
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla 2.1. RFA.

92/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR, para quedar relevados de cumplir con la obligación de presentar la declaración informativa correspondiente al ejercicio 2018
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales dedicadas a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca.
¿Dónde se presentan? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de 2019.
Requisitos: Archivo electrónico que contenga relación individualizada de sus trabajadores eventuales de campo e indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, así como del impuesto retenido.
Condiciones Contar con Contraseña.
Información adicional No aplica
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla 1.4. RFA.

93/ISR Aviso de las sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades pesqueras o silvícolas, para dejar de observar el límite de 200 UMA's
¿Quiénes lo presentan? Sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades pesqueras o silvícolas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II del Capítulo VIII de la Ley del ISR y que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas.
¿Dónde se presentan? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Archivo electrónico en el que manifieste que ejercerá la opción y contenga el nombre y RFC de cada uno de sus socios, así como la CURP en caso de que el socio cuente con ella. • El número total de socios o asociados de la Sociedad Cooperativa de Producción sea superior a diez • Los socios o asociados dejen de aplicar, en lo individual, la exención a que se refiere el artículo 74, décimo primer párrafo de dicha Ley hasta el valor anual de 20 UMA's, y • Que de los rendimientos a distribuir en el ejercicio fiscal, la parte exenta que se distribuya a cada uno de los socios o asociados no exceda del valor anual de 20 UMA's, elevado al año. Los rendimientos que se repartan en exceso de esa cantidad deberán de tributar conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 de la Ley del ISR.
Condiciones Contar con Contraseña.
Información adicional No aplica
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 74, décimo primer párrafo LISR, Regla 1.12. RFA.

94/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR, para quedar relevados de cumplir con la obligación de presentar la declaración informativa correspondiente al ejercicio 2018.
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas, morales o coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
¿Dónde se presentan? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de 2019.
Requisitos: Archivo electrónico que contenga relación individualizada de los operadores, cobradores, mecánicos y maestros, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS.
Condiciones Contar con Contraseña.
Información adicional No aplica
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla 3.2. RFA.

111/ISR Aviso de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por la facilidad administrativa establecida en la regla 3.20.6.
¿Quiénes lo presentan? La empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, por cuenta de sus clientes residentes en el extranjero que opten por ejercer lo dispuesto en la regla 3.20.6. de la RMF.
¿Dónde se presenta?

A través del Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Al menos 30 días previos a la fecha en que termine el plazo de 4 años a que se refiere el artículo 183, último párrafo de la Ley del ISR.
Requisitos: Manifestación en la cual el cliente residente en el extranjero ejerce lo dispuesto en la regla 3.20.6. de la RMF.
Condiciones: Contar con Contraseña
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 2, 183 Ley del ISR, Regla 3.20.6. RMF.

.....

120/ISR Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

¿Quiénes lo presentan? El emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres que desee que dicha autorización quede sin efectos por así convenir a sus intereses.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo y posteriormente Respuesta de la valoración de baja: <ul style="list-style-type: none"> • Que ha quedado sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de combustible. • Que no se acreditó la solicitud para dejar sin efectos la autorización.
¿Cuándo se presenta? En el momento que se desee dejar sin efectos la autorización para operar como emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del aviso manifestando la razón de su baja, hora y fecha en que dejará de operar. • Hacer del conocimiento de sus usuarios que dejará de prestar servicios como monedero autorizado por el SAT. • Prestar el servicio en el periodo de transición de noventa días, contados a partir de la hora y fecha manifestada en su aviso.
Condiciones: Contar con e.firma. <ul style="list-style-type: none"> •
Información adicional: El solicitante deberá cumplir con sus obligaciones como emisor autorizado por el SAT, incluyendo las obligaciones y requisitos de carácter tecnológico y de seguridad de la información, por el plazo que dure el periodo de transición.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 fracción III de la Ley del ISR, Regla RMF.

122/ISR Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.

¿Quiénes lo presentan?

El emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa que desee que dicha autorización quede sin efectos por así convenir a sus intereses.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo y posteriormente Respuesta de la valoración de baja: <ul style="list-style-type: none"> • Que ha quedado sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa. • Que no se acreditó la solicitud para dejar sin efectos la autorización.
¿Cuándo se presenta? En el momento que se desee dejar sin efectos la autorización para operar como emisor de monederos electrónicos de vales de despensa.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del aviso manifestando la razón de su baja, hora y fecha en que dejara de operar. • Hacer del conocimiento de sus usuarios que dejará de prestar servicios como monedero autorizado por el SAT. • Prestar el servicio en el periodo de transición de noventa días, contados a partir de la hora y fecha manifestada en su aviso.
Condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contar con e.firma. •
Información adicional: El solicitante deberá cumplir con sus obligaciones como emisor autorizado por el SAT, incluyendo las obligaciones y requisitos de carácter tecnológico y de seguridad de la información, por el plazo que dure el periodo de transición.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 fracción XI de la Ley del ISR, Regla RMF.

126/ISR Aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencias electrónicas, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico
¿Quiénes lo presentan? Las personas físicas o morales.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo al momento de presentar el aviso.
¿Cuándo se presenta? Cuando las personas físicas o morales así lo requieran.
Requisitos: Archivo que contenga la documentación o elementos que comprueben que realizan erogaciones en poblaciones o zonas rurales sin servicios financieros incluidos en el listado a que se refiere la regla 3.13.22. de la RMF, disponible en el Portal del SAT.
Condiciones Contar con e.firma o Contraseña.
Información adicional No aplica.
Disposiciones jurídicas aplicables Arts. 27, fracción III, 147, fracción IV LISR, 42, 242 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas 3.13.22., 3.15.14. RMF.

130/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo
¿Quiénes lo presentan? Personas morales y físicas que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo.

<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de buzón tributario.</p> <p>Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse en el Portal del SAT, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera.</p>

<p>Requisitos:</p> <p>Archivo digitalizado que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:</p> <p>I. Los números de operación de la información, las declaraciones normales o, en su caso, complementarias que le sean aplicables a que hacen referencia los artículos 25, fracción I de la LIF, 32-H del CFF; así como 76, fracciones V y X, 76-A y 110, fracciones VI y X de la Ley del ISR, contemplando o manifestando expresamente el ajuste de precios de transferencia.</p> <p>II. Aquella con la cual se identificó que la(s) operación(es) ajustada(s) originalmente, no consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179, primer párrafo y, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.</p> <p>III. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones, o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron con los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.</p> <p>IV. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se explique la consistencia o inconsistencia en la aplicación de las metodologías de precios de transferencia por el contribuyente y en la búsqueda de operaciones o empresas comparables, al menos en relación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, con respecto a la operación que fue ajustada de manera voluntaria o compensatoria.</p> <p>V. Aquella con la cual sea posible corroborar que mediante el ajuste de precios de transferencia a que se refiere la regla 3.9.1.1., la(s) operación(es) en cuestión consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo así como, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR. Esta documentación e información debe incluir el cálculo aritmético del ajuste de precios de transferencia voluntario o compensatorio.</p> <p>VI. El CFDI o comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.16., según se trate de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables, correspondiente a la operación original que fue ajustada.</p> <p>VII. Tratándose de deducciones asociadas a la adquisición de mercancías de importación, aquella documentación que ampare el pago del IVA y del IEPS que corresponda.</p> <p>VIII. Tratándose de ajustes reales, el CFDI o comprobante fiscal que ampare dicho ajuste, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.16., según se trate, de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México así como en las demás disposiciones aplicables y, deberá correlacionarlo en la contabilidad con los que inicialmente se hayan expedido para la operación ajustada.</p>

<p>IX. El registro en términos de los artículos 28 del CFF, 27, fracción IV de la Ley del ISR, así como 44 de su Reglamento, de los ajustes de precios de transferencia realizados de manera voluntaria o compensatoria en la contabilidad en cuentas de orden y reconocerlos en la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del ISR, cuando solamente sean virtuales.</p> <p>X. Aquella con la que se acredite que la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria, acumuló el ingreso correspondiente a dicho ajuste o disminuyó la deducción, según corresponda, en el mismo ejercicio fiscal en el que éste se dedujo y por el mismo monto ajustado, así como que no representan ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente.</p> <p>Este requisito podrá cumplirse con la obtención de una manifestación, bajo protesta de decir verdad, en su caso, debidamente traducida al español, en la cual el representante legal o su equivalente debidamente acreditado de la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada, confirme que dicha parte relacionada lo acumuló o disminuyó, según corresponda, indique el monto ajustado,</p>
--

el ejercicio fiscal en el que lo realizó y señale de forma expresa que los ajustes efectuados no representaron ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente, esto último como se define en términos de la Ley del ISR.

- XI.** Aquella con la que se acredite el cumplimiento de la obligación de retención y entero del ISR a cargo de terceros, en términos del artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, que derive del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México es parte. Tratándose de las retenciones en términos del artículo 153, primer y cuarto párrafos de la Ley del ISR, cuando el contribuyente como retenedor y responsable solidario no esté en posibilidad de identificar la fecha de la exigibilidad que corresponda al pago, deberá considerar que dicha fecha fue a más tardar el último día del ejercicio fiscal al que corresponda la operación ajustada.

Condiciones
Contar con e.firma y Contraseña.
Información adicional
El CFDI o comprobante fiscal que ampare el ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria podrá expedirse en el ejercicio fiscal en que se presentó o se debió haber presentado la declaración a que hace referencia el artículo 76, fracción V de la Ley del ISR, con los datos de la operación que fue ajustada como ingreso acumulable o deducción autorizada, de manera voluntaria o compensatoria dentro del elemento "Concepto", atributo "Descripción". En todo caso el CFDI o comprobante fiscal deberá incluir al menos la siguiente información:
<ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción de la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria. 2. El monto de la operación original, mismo que podrá corresponder al que se manifiesta en la información que se presenta para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, fracción I de la LIF, 32-H del CFF y 76, fracción X de la Ley del ISR. 3. En su caso, la utilidad bruta u operativa original objeto de ajuste realizado de manera voluntaria o compensatoria. 4. El ejercicio fiscal en que se declaró como ingreso acumulable o deducción autorizada. 5. La descripción del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria.
Disposiciones jurídicas aplicables
Arts. 28, 29, 29-A, 32, 32-A, 32-H del CFF, 25, 26, 27, 36, 76, 76-A, 90, 110, 153, 176, 179, 180, 184 LISR, 25 de la LIF, 24, 26, 27, 28 y 28-A LIVA, 15, 15-A, 16 LIEPS, 44 del Reglamento de la Ley del ISR, Reglas 1.6., 2.2.6., 2.7.1.16., 3.9.3., 3.9.1.1., 3.9.1.2., 3.9.1.3., 3.9.1.4. primer párrafo RMF.

134/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo
¿Quiénes lo presentan? Personas morales y físicas que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario. Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse en el Portal del SAT de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos: Archivo digitalizado que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Los datos de identificación de la contraparte. • El ejercicio fiscal sujeto a revisión. • El número de orden de revisión. • El monto del ajuste a efectuar, con los datos principales del ajuste primario realizado a su contraparte que fue corregido fiscalmente, como son el cálculo del mismo, los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones o empresas comparables, el método de precios de transferencia e indicador de rentabilidad utilizado, aclarando si el ajuste va a ser real y/o virtual.
Condiciones
Contar con e.firma y Contraseña.
Información adicional
No aplica.
Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 25, 26 y 27, fracciones I, III, IV, V, XIV, XVIII y XXII, 36, fracción VII, 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo de la Ley del ISR, Reglas 3.9.1.2., 3.9.1.3., 3.9.1.4. RMF.

Impuesto al Valor Agregado

6/IVA Consulta de claves en el RFC para determinar a sujetos exentos del IVA

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones del Sistema Financiero.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de recepción
- Acuse de respuesta
- Archivo con el resultado de la validación del RFC de los cuentahabientes incluidos en el archivo de consulta, identificando si son o no exentos del IVA; o en su caso si la clave proporcionada no se encuentra registrada en el padrón.
- Aviso de rechazo, que contiene los motivos que lo generaron.

¿Cuándo se presenta?

Cuando la Institución Financiera requiera validar los registros de sus cuentahabientes, identificando si son o no exentos del IVA; o en su caso si la clave proporcionada no se encuentra registrada en el padrón.

Requisitos:

- Archivo que se integrará de conformidad con la "Especificación técnica para la validación de contribuyentes personas físicas exentas del IVA" que se publique para estos efectos, en el Portal del SAT (comprimido en archivo *.zip).
- Los archivos que envíe la institución financiera no pueden rebasar el tamaño de 4 MB, sin embargo, en el mismo caso se pueden enviar varios archivos.
- En la solicitud es obligatorio dejar un correo electrónico como medio de contacto.

Condiciones:

Contar con contraseña.

Información adicional:

- Para ingresar la solicitud debe de:
- Ingresar al portal del SAT, en la sección de "Mi Portal".
- Se debe seleccionar el tipo de trámite solicitud: "6/IVA CONSULTA DE RFC EXENTOS", para que pueda ser canalizado correctamente.
- Adjuntar el archivo comprimido en *.zip con la información de los RFC que requieren consultar.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 15, 8 Transitorio LIVA, Regla 4.3.2. RMF.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

6/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Marbetes y precintos. Los cuales deberán recogerse en: Los lugares autorizados para entregar marbetes como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. • Facturas que amparen el pedimento. • Pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes. (opcional presentarlo al inicio del trámite) • Certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada. (opcional presentarlo al inicio del trámite) • Inventario de mercancías actualizado, emitido por el Almacén General de Depósito. (opcional presentarlo al inicio del trámite).

Condiciones <ul style="list-style-type: none"> • Contar con e.firma • Encontrarse al corriente respecto de sus obligaciones fiscales. • No estar publicado en la lista a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF. • Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos. • No encontrarse restringido en el uso del Certificado de e.firma.
Información adicional Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la copia simple del o de los pedimentos de Importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como los certificados de depósito e inventarios correspondientes a la mercancía importada, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, deberán depositarlos en el Portal del SAT, en la sección Trámites/ Tramites/ Marbetes y Precintos/ Registro de Solicitudes opción "Registro de Ped/Cer" correspondientes a la mercancía importada,, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado. Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia. La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. Los marbetes y/o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la o las facturas y pedimentos que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y /o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 19, fracción V LIEPS, Reglas 2.1.39., 5.2.8., 5.2.9., 5.3.1. RMF.

8/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT,
¿Qué documentos se obtienen?

<p>Marbetes y precintos.</p> <p>Los cuales deberán recogerse en:</p> <p>Los lugares autorizados para entregar marbetes como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (original para cotejo) • Copia simple de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas. • Carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

<p>Condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con e.firma y Contraseña. • Encontrarse al corriente respecto de sus obligaciones fiscales. • No estar publicado en la lista a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF. • Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos. • No encontrarse restringido en el uso del Certificado de e.firma.
<p>Información adicional</p> <p>Los contribuyentes que importen bebidas alcohólicas por primera vez, no podrán solicitar marbetes o precintos de importación para adherir en país de origen o en la aduana en cantidades superiores a 10,000 formas numeradas y no podrán ingresar más de tres solicitudes al mes, durante los doce meses siguientes.</p> <p>Solicitudes de marbetes y precintos bajo esta modalidad, deberán enviar a través del Portal del SAT, en el apartado de trámites, en Mi Portal, servicios por internet, orientación fiscal y solicitudes a través de la etiqueta "MARBETES Y PRECINTOS", el o los pedimentos con clave A1 que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.</p> <p>Los marbetes y/o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la o las facturas o proformas que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y /o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 19, fracción V LIEPS, Reglas 2.1.39., 5.2.8., 5.3.1. RMF.</p>

<p>14/IEPS Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que acuerden con una persona física o moral la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de buzón tributario</p> <p>Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse en el Portal del SAT, o bien, mediante escrito dirigido a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente, ubicada en Av. Hidalgo Núm. 77, planta baja, Col Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP 06300, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p>

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Archivo electrónico con:

- Solicitud de marbetes.
- Clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda, domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento, así como la descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, publicada en el DOF el 6 de enero de 2006, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro de dicho Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de propietarios de marca de Mezcal, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal, Contrato o Convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Condiciones

Contar con e.firma y Contraseña.

Información adicional

No aplica

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 26 LIEPS, Regla 5.3.2. RMF.

15/IEPS Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que acuerden con una persona física o moral la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse en el Portal del SAT, o bien, mediante escrito dirigido a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente, ubicada en Av. Hidalgo Núm. 77, planta baja, Col Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP 06300, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se dé el supuesto.

Requisito:

Archivo electrónico con los números de folio de los marbetes adquiridos y no utilizados, así como su posterior destino.

Condiciones

Contar con e.firma y Contraseña.

Información adicional

No aplica

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 26 LIEPS, Regla 5.3.2. RMF.

33/IEPS Solicitud de certificación como Proveedor de Servicios de Códigos de Seguridad en cajetillas de cigarros**¿Quiénes lo presentan?**

Las personas morales que soliciten certificación para proporcionar a los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, los códigos de seguridad generados por el SAT para imprimirse en las cajetillas de cigarros.

¿Dónde se presenta?

Ante la AGCTI sita en Avenida Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

¿Qué documentos se obtienen?

En caso de cumplir con los requisitos:

- Oficio emitido por la AGCTI, que acredita que cumplen con los requisitos tecnológicos para obtener la certificación como Proveedor de Servicios de Códigos de Seguridad en cajetillas de cigarros.

En caso de no cumplir con los requisitos:

- Oficio no favorable.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente a que se refiere esta ficha, desee obtener la certificación como Proveedor de Servicios de Códigos de Seguridad en cajetillas de cigarros.

Requisitos:

- I. Ser una persona moral con residencia en México que tribute conforme al Título II de la Ley del ISR o, si es residente en el extranjero, cuente con establecimiento permanente en México.
- II. Presentar escrito en el que solicite ser Certificado por el SAT para ser Proveedor de Servicios de Códigos de Seguridad en cajetillas de cigarros, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Toda la información y documentación vertida en su solicitud y en los anexos correspondientes es cierta y se encuentra vigente.
 - b) Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT para constatar que sus sistemas, operaciones, resguardo y seguridad de la información relacionados con su certificación, siguen cumpliendo con los requisitos que lo acreditan como Proveedor de Servicios Certificado.
 - c) Conoce y acepta que deberá poner a disposición del SAT la información, documentación o dispositivos necesarios que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones que prevén los párrafos segundo y cuarto de la fracción XXII del artículo 19 de la Ley del IEPS así como las reglas de carácter general que expida el SAT.

- d) Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor relacionado con la prestación del servicio para el que fue certificado.
- e) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la certificación que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma, lo cual lo deberá de manifestar por escrito.
- f) Manifestar que no se encuentra en los siguientes supuestos:
 1. Que no tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los productores, fabricantes o importadores de cigarros y otros tabacos labrados, ni con los socios, accionistas o empresas de éstos.
 2. Que ningún productor, fabricante o importador de cigarros y otros tabacos labrados, ni los socios, accionistas o empresas de éstos, participan, directa o indirectamente, en la administración, control o en el capital del solicitante.
 3. Que no existe vinculación en términos del artículo 68 de la Ley Aduanera entre el solicitante y los productores, fabricantes o importadores de cigarros y otros tabacos labrados, ni con los socios, accionistas o empresas de éstos.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditarán con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla 2.1.39. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito.

- IV.** Presentar, junto con la solicitud de autorización, copia certificada de al menos tres contratos de prestación de servicios con los que compruebe una experiencia mínima de 5 años, en la prestación de los servicios a que se refiere el presente Apartado. Así mismo, deberá adjuntar su cartera de clientes a los que les ha prestado o presta el servicio.
- V.** Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de registro, control, almacenamiento y entrega de códigos de seguridad a los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, así como, el aprovisionamiento de la información retroalimentada de cada uno de los códigos de seguridad y la disposición de esta información al SAT.

Para demostrar estas capacidades, los proveedores presentarán los documentos siguientes:

- a)** Presentar acta constitutiva en la que acredite que el objeto social principal del proveedor sea la elaboración de sistemas, incluidos los que se utilicen para el control de códigos de seguridad en cajetillas de cigarros con elevados estándares de seguridad.
- b)** Descripción general del sistema (componentes, especificaciones técnicas, arquitectura).
- c)** Esquema de soporte, escalamiento y atención a incidentes y problemas.
- d)** Procedimiento de respaldo (backup) y recuperación de información.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de certificación: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de certificación.

- VI.** Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información derivada de los Códigos de Seguridad.
- VII.** Entregar copia simple de la aplicación que utilice para proveer el servicio de impresión de Códigos de Seguridad, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia simple de la aplicación informática para proveer el servicio de impresión de Códigos de Seguridad se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más disco compacto's o DVD's no re-escritibles que contengan los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave en el RFC.

El requisito de entregar copia simple de la aplicación informática para proveer el servicio de impresión de Códigos de Seguridad se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más disco compacto's o DVD's no re-escritibles que contengan los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave en el RFC.

- VIII.** Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los Códigos de Seguridad no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.
- IX.** Guardar y mantener absoluta reserva respecto de los datos almacenados en el Sistema de Códigos de Seguridad en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el DOF el 5 de julio de 2010.
- X.** Presentar original de cualquier identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo del representante legal.
- XI.** Las personas morales que tributen en el Título II de la Ley del ISR, deberán anexar documento digitalizado de su acta constitutiva y de copias firmadas por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondiente al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentren obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles con las cuales acredite un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) durante el tiempo que la autorización se encuentre vigente.
- XII.** El proveedor contará con un acuerdo de confidencialidad para su certificación. Así como también con políticas de seguridad para su certificación.
- XIII.** Presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien, una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe de la UMA vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos copias simples del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

La garantía se presentará mediante escrito libre.

XIV. Presentar junto a la solicitud el oficio vigente emitido por la AGCTI, que acredita que cumplen con los requisitos tecnológicos para obtener la certificación como Proveedor de Servicios de Impresión de Códigos de Seguridad en cajetillas de cigarros, escrito libre, anexando una garantía ante compañía o institución de crédito legalmente autorizada, en documento digital formato XML y su representación impresa en formato PDF, consistente en una fianza o carta de crédito a favor de la TESOFE, por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Cuando la garantía antes referida se constituya mediante carta de crédito, el requisito de anexar el documento digital en formato XML, se tendrá por cumplido anexando el archivo PDF de la mencionada carta de crédito y entregando el documento original.

Condiciones

Contar con e.firma

Información adicional

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan la certificación para ser proveedores, deberán firmar y cumplir con el documento que contenga los estándares de niveles de servicio establecidos, así como el convenio de confidencialidad de información que el SAT les proporcione, además de poner al alcance de las autoridades, comerciantes y consumidores los medios para consultar la autenticidad de los Códigos de Seguridad y solicitar la aprobación del SAT, y comunicar a los productores, fabricantes o importadores de cigarros y otros tabacos labrados que los contraten, sobre los cambios, adecuaciones, mejoras o actualizaciones tecnológicas realizadas con posterioridad a la obtención de la certificación como proveedor.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia simple deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras. Tratándose de los contratos, estos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

La certificación a que se refiere esta ficha de trámite tendrá vigencia por el ejercicio fiscal en el que se otorgue la misma y por los cuatro siguientes, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para dicha certificación.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19, fracción XXII LIEPS, Reglas 2.1.39, 5.2.29., 5.2.33., 5.2.36. RMF.

36/IEPS Solicitud de Códigos de Seguridad para impresión en cajetillas de cigarros

¿Quiénes lo presentan?

Las personas a las que se refiere la regla 5.2.29. previamente autorizadas por el SAT.

¿Dónde se presenta?

A través del Portal del SAT

O por medio de enlace con terceros de conformidad con el Anexo 26-bis "Códigos de Seguridad para la Industria Tabacalera a través de servicios".

¿Cuándo se presenta?

Cuando los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano y las personas a que se refiere la regla 5.2.29., segundo párrafo, requieran imprimir en las cajetillas de cigarros los códigos de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del IEPS.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de Solicitud.

Requisitos:

- I. Se encuentre registrado en términos de la ficha 43/IEPS "Aviso que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT para poder ingresar solicitudes de códigos de seguridad", contenida en el Anexo 1-A.
- II. Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. contenida en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

<p>III. Que no haya hecho uso incorrecto de los códigos de seguridad, entendiéndose por uso incorrecto, entre otros, el haber cometido alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 86-G del CFF, y que a la fecha de su solicitud no haya resuelto su situación jurídica, así como cuando se hubiere abierto averiguación previa al contribuyente por alguno de los delitos establecidos en el artículo 113, fracciones I y III del citado Código, o de los contenidos en los artículos 108 y 109 del propio ordenamiento o no haya incurrido en alguno de los supuestos señalados en el artículo 110 del CFF a la fecha de su solicitud.</p>
<p>IV. Que haya proporcionado la información a la que se refiere el artículo 19 fracción XXII inciso d) de las solicitudes previas.</p>
<p>V. No se haya notificado al SAT, por parte de la autoridad competente, el incumplimiento de las medidas sanitarias en materia de cigarros y tabacos labrados que al efecto establezcan las disposiciones jurídicas respectivas.</p>
<p>VI. No estar publicado en la lista a que se refiere el artículo 69-B, tercer párrafo del CFF.</p>
<p>VII. No encontrarse restringido en el uso de su certificado de la e.firma y que sus Certificados de Sellos Digitales.</p>
<p>VIII. Que haya proporcionado la información o documentación a que se refiere el artículo 19, fracciones IV y IX de la Ley del IEPS.</p> <p>Tratándose de personas distintas a los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Acreditar que su objeto principal es desarrollo de sistemas de registro, control, impresión y proporcionar información de códigos de seguridad.</p> <p>b) Contar con experiencia de al menos 5 años en desarrollo de sistemas, y</p> <p>c) Manifiestar que no se encuentra en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que no tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los productores, fabricantes o importadores de cigarros y otros tabacos labrados, ni con los socios, accionistas o empresas de éstos. 2. Que ningún productor, fabricante o importador de cigarros y otros tabacos labrados, ni los socios, accionistas o empresas de éstos, participan, directa o indirectamente, en la administración, control o en el capital del solicitante. 3. Que no existe vinculación en términos del artículo 68 de la Ley Aduanera entre el solicitante y los productores, fabricantes o importadores de cigarros y otros tabacos labrados, ni con los socios, accionistas o empresas de éstos.
<p>Condiciones</p> <p>Contar con e.firma.</p>
<p>Información adicional</p> <p>No aplica.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 86-G, 108, 109, 110 y 113 fracciones I y III CFF, 19 fracción, XXII LIEPS, Reglas 2.1.39., 5.2.30. RMF.</p>

39/IEPS Solicitud de validación y opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos y de seguridad para solicitar la autorización para operar como proveedor de servicios de códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas de cigarros

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales a que se refiere la regla 5.2.29., segundo párrafo, que deseen solicitar la autorización para operar como proveedor de códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas de cigarros.

¿Dónde se presenta?

Se inicia en el Portal del SAT y se concluye ante la AGCTI.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo

Posteriormente: Oficio emitido por la AGCTI que acredita contar con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de proveedor de códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas de cigarros, o en su caso, oficio no favorable.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las personas morales antes señaladas deseen solicitar la autorización para operar como proveedor de códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas de cigarros o prestar el servicio como proveedor.

Requisitos:

- Archivo electrónico o documento digitalizado en el que señale el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que se designen como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud, centro de datos primario y diagrama de arquitectura tecnológica.
- Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en el Portal del SAT; anexando al documento digitalizado dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda "Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados", en la misma matriz se deberá indexar por control la evidencia, y entregar un tanto en disco compacto no re-escribible la información.
- Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de proveedor de códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas de cigarros para su venta en México, asimismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de proveedor de códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas de cigarros para su venta en México conforme a los requerimientos establecidos en el ANEXO 26 y en el Portal del SAT, y exhibir en dos ejemplares en disco compacto's o DVD's no re-escribibles e impresos los ejemplares de códigos de seguridad que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC.
- Entregar copia simple de la aplicación que utilice para los códigos de seguridad, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia simple de la aplicación informática para los códigos de seguridad se cumplirá mediante la entrega de uno o más disco compacto's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC.

- Demostrar que cumple con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en el Portal del SAT, con los que proporcionara los códigos de seguridad. El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en el Portal del SAT se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más disco compacto's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Condiciones:

Contar con Contraseña.

Información adicional:

El oficio obtenido en los términos de la presente ficha tendrá una vigencia de un mes, por lo que la solicitud para obtener la autorización para operar como proveedor de servicios de códigos de seguridad en cajetillas de cigarros a que se refiere la ficha 33/IEPS, deberá ser presentada en dicho periodo.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19, fracción XXII, LIEPS, Reglas 5.2.29., 5.2.45. RMF.

43/IEPS Aviso que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT para poder ingresar solicitudes de códigos de seguridad

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que efectúen la producción, fabricación e importación de cigarros y otros tabacos labrados a excepción de los hechos enteramente a mano.

¿Dónde se presenta?

A través del Portal del SAT

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de Recepción.

¿Cuándo se presenta?

Cuando los contribuyentes que efectúen la producción, fabricación e importación de cigarros y otros tabacos labrados a excepción de los hechos enteramente a mano deseen solicitar Códigos de Seguridad por primera vez.

Requisitos:

- I. Suscribir acuerdo de confidencialidad con el SAT.
- II. Ser persona moral con residencia en México que tribute conforme al Título II de la Ley del ISR o, si es residente en el extranjero, cuente con establecimiento permanente en el país
- III. Acreditar que su objeto principal es la producción, fabricación o importación de cigarros y otros tabacos labrados. (Adjuntar Acta Constitutiva).
- IV. Escrito libre digitalizado en formato PDF en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la siguiente información:
 - Denominación o Razón social y RFC de la persona moral
 - Nombre y RFC del o los Representante (s) Legal (es). (Adjuntar instrumento notarial que acredite la personalidad e identificación oficial).
 - Domicilio fiscal o en caso de ser una persona moral con residencia en el extranjero, el domicilio del establecimiento permanente en México.
 - El tipo de usuario, es decir, productor y/o fabricante e importador o ambos.
 - Correo electrónico y número telefónico de la persona moral y del o los representante(s) Legal(es).
 - El nombre de las máquinas y/o identificador de las mismas, así como el nombre y ubicación de las plantas que utilizan para la producción o fabricación de cigarros y otros tabacos labrados.
 - En caso de elegir algún Proveedor Certificado Autorizado, manifestar el nombre o razón social del mismo, RFC, Domicilio Fiscal, correo electrónico y número telefónico.

Condiciones:

- Contar con Contraseña
- Tener actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.
- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para producir, fabricar los cigarros y otros tabacos labrados.
- Estar inscrito y activo en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:
 - a) Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco.
 - b) Elaboración, fabricación y producción de cigarros.
 - c) Elaboración fabricación y producción de puros y otros tabacos labrados.
 - d) Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco.

Información adicional:

La autoridad emitirá respuesta dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del día de la presentación de dicho aviso, a través del mismo medio.

En caso de modificación en la información requerida deberá presentar nuevamente el aviso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracción XXII LIEPS, Reglas 5.2.29., 5.2.30. RMF.

.....

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares

¿Quiénes lo presentan?

Los artistas dedicados a la producción de obras de arte plástico y visual, inscritos en el RFC.

¿Dónde se presenta?

De manera presencial, ante la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administración para el Destino de Bienes "5"; o ante las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios "7", "8" y "9", o las Subadministraciones de Recursos y Servicios.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo en papel.

¿Cuándo se presenta?

Durante los meses de enero, febrero, marzo o abril.

Requisitos:

- Para apegarse al Decreto, debe presentar lo siguiente:
 - a) Formato de "Aviso de inicio o término pago en especie" (HDA-1).
 - b) Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo.
 - c) Curriculum vitae.
- Para darse de baja del programa, presentar el Formato de "Aviso de inicio o término pago en especie" (HDA-1), misma que tendrá efectos el año siguiente del que se presente.
- Tratándose de obras de arte propuestas para el pago de los impuestos, presentar imagen digital de las obras que proponga en pago:
 - a) Formato de "Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA" (HDA-2).
 - b) Anexo 1 "Pago de Obras".
 - c) Curriculum vitae actualizado.
- Para el caso de obras donadas o entregadas a museos para su exhibición y conservación, presentar imagen digital de las obras:
 - a) Formato de "Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA" (HDA-2).
 - b) Anexo 2 "Donación de obras".
 - c) Documentación que ampare la donación de las obras o en su caso, que ampare la aceptación de las obras entregadas para su exhibición y conservación.
- La imagen digital, a la que se hace referencia en los dos puntos anteriores, deberá considerar lo siguiente:

- a) Fotografía de cada una de las obras a presentar en alta resolución, formato .jpg a 300 dpi.
 - b) Toma fotográfica completamente frontal, sobre fondo blanco y que incluya el marco o base en caso de que la obra cuente con alguno.
 - c) La toma deberá ser general y no de detalles de la obra misma.
 - d) Usar buena iluminación, de manera que se perciban los detalles de la obra.
 - e) Evitar manipulación en programas de diseño, respetando los colores y características propias de la obra.
 - f) En el caso de obras enmarcadas con vidrio, evitar reflejos o brillos que puedan afectar la percepción de la obra.
 - g) El archivo fotográfico de cada obra deberá estar nombrado con los apellidos del autor y el título de la obra, ejemplo: APELLIDOS_TITULODELAOBRA.
- Cuando un artista que haya optado por pagar sus impuestos en los términos del Decreto, no enajene obra de su producción en un año o resida dicho año en el extranjero, bastará que presente su declaración en formato de "Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA" (HDA-2), pudiendo acompañar alguna obra de su producción si así lo deseara.
 - Tratándose de pinturas, esculturas y grabados propuestas para el pago de los impuestos, presentar las mismas ante la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administración para el Destino de Bienes "5" o ante las Administraciones de Recursos y Servicios "7", "8" y "9", o las Subadministraciones de Recursos y Servicios atendiendo los siguientes requisitos:
 - a) Tratándose de pinturas y grabados, deberán estar firmados, fechados, enmarcados, armellados y alambrados. Tratándose de grabados, deberán además tener número de serie.
 - b) Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas, fechadas y con número de serie.

Tratándose de obras donadas o entregadas para su exhibición y conservación, las mismas se presentan ante museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u organismo descentralizado.

Condiciones

Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

Información adicional

No aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

2/DEC-2 Aviso de las obras de arte recibidas en donación o entregadas a museos para su exhibición y conservación
¿Quiénes lo presentan? Museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u organismo descentralizado.
¿Dónde se presenta? De manera presencial ante la Administración Central de Destino de Bienes
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante todo el año.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentar imagen digital de la obra en alta resolución. • Formato "Pago en Especie. Donación a Museos" (HDA-3). • Ficha técnica de la obra donada o entregada para su exhibición y conservación.
Condiciones No aplica.
Información adicional. No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. Tercero y Décimo Segundo del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007, artículo 7-C de la Ley del SAT, Regla 11.1.9. RMF.

3/DEC-2 Solicitud de prórroga para acudir a recoger las obras de arte plásticas asignadas a Entidades Federativas o a Municipios
¿Quiénes lo presentan? Las Entidades Federativas o los Municipios por conducto del servidor público que cuente con las facultades suficientes para representarlo legalmente, o los Titulares de Finanzas Estatales en su carácter de representantes de las Entidades Federativas y Municipios.
¿Dónde se presenta? De manera presencial ante la Administración Central de Destino de Bienes.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo en papel.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los seis meses contados a partir de que se pongan a su disposición las obras de arte.
Requisitos: Escrito libre de solicitud de prórroga que deberá contener: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre y datos generales del representante legal de la Entidad Federativa y/o Municipio. b) Fecha en que se realizará el retiro de las obras de arte asignadas. c) Designación del personal que intervendrá en la entrega-recepción de las obras de arte. d) Adjuntar el documento donde se hagan constar las facultades suficientes para representar a la Entidad Federativa y/o Municipio. e) Firma autógrafa del representante legal de la Entidad Federativa y/o Municipio.

Condiciones
No aplica.
Información adicional
No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. Octavo del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007, artículo 7-B de la Ley del SAT, Regla 11.1.7. RMF

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.-
Rúbrica.

Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

Tabla a que se refiere la regla 3.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, para la opción de actualización de deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.06
Más de 2 años hasta 3 años	1.11
Más de 3 años hasta 4 años	1.13
Más de 4 años hasta 5 años	1.17
Más de 5 años hasta 6 años	1.22
Más de 6 años hasta 7 años	1.26
Más de 7 años hasta 8 años	1.31
Más de 8 años hasta 9 años	1.36
Más de 9 años hasta 10 años	1.42
Más de 10 años hasta 11 años	1.51
Más de 11 años hasta 12 años	1.57
Más de 12 años hasta 13 años	1.63
Más de 13 años hasta 14 años	1.69
Más de 14 años hasta 15 años	1.77
Más de 15 años hasta 16 años	1.85
Más de 16 años hasta 17 años	1.94
Más de 17 años hasta 18 años	2.03
Más de 18 años hasta 19 años	2.20
Más de 19 años hasta 20 años	2.44
Más de 20 años hasta 21 años	2.91
Más de 21 años hasta 22 años	3.35
Más de 22 años hasta 23 años	4.23
Más de 23 años hasta 24 años	6.42
Más de 24 años hasta 25 años	7.08
Más de 25 años hasta 26 años	7.61
Más de 26 años hasta 27 años	8.47
Más de 27 años hasta 28 años	10.00
Más de 28 años hasta 29 años	12.71
Más de 29 años hasta 30 años	15.56
Más de 30 años hasta 31 años	20.94
Más de 31 años hasta 32 años	57.96
Más de 32 años hasta 33 años	118.45
Más de 33 años hasta 34 años	196.52
Más de 34 años hasta 35 años	315.91
Más de 35 años hasta 36 años	547.78

Más de 36 años hasta 37 años	1,150.58
Más de 37 años hasta 38 años	1,505.67
Más de 38 años hasta 39 años	1,924.24
Más de 39 años hasta 40 años	2,339.04
Más de 40 años hasta 41 años	2,752.53
Más de 41 años hasta 42 años	3,290.22
Más de 42 años hasta 43 años	4,236.70
Más de 43 años hasta 44 años	4,746.13
Más de 44 años hasta 45 años	5,596.58
Más de 45 años hasta 46 años	6,935.11
Más de 46 años hasta 47 años	7,393.98
Más de 47 años hasta 48 años	7,718.99
Más de 48 años hasta 49 años	8,099.53
Más de 49 años hasta 50 años	8,520.60
Más de 50 años hasta 51 años	8,709.88
Más de 51 años hasta 52 años	8,828.01
Más de 52 años hasta 53 años	9,103.21
Más de 53 años hasta 54 años	9,193.76
Más de 54 años hasta 55 años	9,561.58
Más de 55 años hasta 56 años	9,730.13
Más de 56 años hasta 57 años	9,969.17
Más de 57 años hasta 58 años	9,897.41
Más de 58 años hasta 59 años	10,431.23
Más de 59 años hasta 60 años	10,471.13
Más de 60 años hasta 61 años	10,719.76
Más de 61 años hasta 62 años	11,466.54
Más de 62 años hasta 63 años	11,544.64
Más de 63 años hasta 64 años	12,729.13
Más de 64 años hasta 65 años	14,914.88
Más de 65 años hasta 66 años	15,239.45
Más de 66 años hasta 67 años	14,718.91
Más de 67 años hasta 68 años	17,131.70
Más de 68 años hasta 69 años	20,549.96
Más de 69 años hasta 70 años	22,669.92
Más de 70 años hasta 71 años	25,073.68
Más de 71 años hasta 72 años	27,039.30
Más de 72 años hasta 73 años	28,709.06
Más de 73 años hasta 74 años	33,822.63
Más de 74 años hasta 75 años	38,130.66
Más de 75 años hasta 76 años	49,337.00
Más de 76 años hasta 77 años	62,169.04
Más de 77 años hasta 78 años	69,227.54
Más de 78 años hasta 79 años	74,194.54
Más de 79 años hasta 80 años	76,155.63
Más de 80 años hasta 81 años	75,199.70
Más de 81 años hasta 82 años	80,261.22
Más de 82 años hasta 83 años	98,742.42
Más de 83 años hasta 84 años	105,325.24
Más de 84 años hasta 85 años	105,325.24
Más de 85 años hasta 86 años	111,324.78
Más de 86 años hasta 87 años	119,770.11
Más de 87 años hasta 88 años	112,368.59
Más de 88 años en adelante	99,422.90

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.-
Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

Contenido

Información actualizada hasta el 21 de junio de 2018, de conformidad al artículo 19 de la Ley del IEPS.

- A.
- B. **Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**
- C. a G.

- A.
- B. **Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. **BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.,** R.F.C. BAT910607F43

CLAVES MARCAS

001193 Lucky Strike Wild Mentol Tube + Double Capsule 20s 83 MM

001194 Pall Mall XL Mykonos 20s ME 100MM CD con DC

8. **PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.,** R.F.C. PSC9607267W5

408039 Cohiba

32. **PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.,** R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES MARCAS

032221 Chesterfield Mint Caps 100 BOX 20

032222 Chesterfield Purple Caps 100 BOX 20

032223 Chesterfield Blue LS RSP 24

032224 Chesterfield Original LS RSP 24

032225 Marlboro Double Fusion Ruby (2.5) 100 Box 14

032226 Marlboro (Red 2.5) 100 Box

032227 Marlboro Shuffle 100 Box 20

032228 Marlboro Just Ks Box 20

132003 Supremos

132004 Elegantes

132005 Elegantes Mentolados

132006 Tigres

132007 Delicados Ovalados 14's

132008 Delicados 20 Menthol sin Filtro

132009 Delicados Ovalados NF RS SOF 18

132022 Reales sin Filtro c/Boquilla

35. **GESTIÓN INTERNACIONAL DE MEXICO S DE RL DE CV.,** R.F.C. GIM030523KV7

CLAVES MARCAS

.....

235014 La Paz Mini Wilde
 235015 Granger Yellow Originals
 235016 Granger Red Originals
 235017 Captain Black Dark Crema

.....

42. TABACOS MAGNOS, S.A DE C.V.,**R.F.C. TMA090904PN3**

.....

042046 Catalina Rojo, CD 20's
 042047 Catalina Azul CD 20's
 042048 Catalina Rojo, CS 20's
 042049 Catalina Azul CS 20's

.....

56. IMPORTADORA GAADSO, S.A. DE C.V.**R.F.C. IGA170616A35**

.....

456001 Cipriano Cigars
 456002 The Traveler
 456003 The Circus
 456004 La Rosa de San Diego
 456005 El viejo continente

Aquellas empresas que lancen al mercado marcas distintas a las clasificadas en el presente anexo, asignarán una nueva clave, la cual se integrará de la siguiente manera:

De izquierda a derecha

Dígito 1	0	Si son cigarros con filtro.
	1	Si son cigarros sin filtro.
	2	Si son puros.
	3	Otros tabacos labrados.
	4	Si son puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.
Dígitos 2 y 3	Número de empresa.	
Dígitos 4, 5 y 6	Número consecutivo de la marca.	

Las nuevas claves serán proporcionadas a través de buzón tributario con 15 días de anticipación a la primera enajenación al público en general.

C. a G.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.-
 Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**Contenido**

*** Información generada desde el 08 de diciembre de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
 - J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)
- 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**
- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).
- 3. Autorizaciones vigentes en 2017.**
- 4. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero vigentes en 2017.**
- 5. Revocaciones.**
- 6. Actualizaciones.**
- 6.1. Cambios de Denominación
 - 6.2. Cambios de Rubro
- 7. Rectificaciones.**
- 7.1 Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 de fecha 19 de enero de 2018.
 - 7.2 Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).
- 8. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.**
- 1. Autorizaciones.**
- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
BPA470215IG7	"El Bocado del Pobre", Asilo de Ancianos, I.B.P.
RSU081017A47	"Reconstruyendo Sueños", A.C.
AIC130724PP5	Alianza para la Integración Comunitaria, Utopía, A.C.
AJA09021136A	Amigos de Jaime en Acción Institución de Beneficencia Privada, A.C.
AAT091007KA1	Apoyándote a Ti por Ser Mujer, A.C.
AVI9803179Z2	Apoyo Voluntario ISSEMYM, A.C.
CEO110324LE7	Asociación Centro de Equinoterapia del Oriente de Yucatán, I.A.P.
AAU170728686	Asociación de Atlixnac por un Proyecto Mejor de Vida, A.C.
AMD160118ML7	Asociación de Mujeres con Discapacidad Visual Catalina Casian, A.C.
ALA821027LS2	Asociación Leonesa de Adaptación del Down, A.C.
AMS8610216G7	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia de Occidente, A.C.
AIP170830IN0	Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad a la Actividad Económica, I.A.P.
AME100812PQ3	Asperger México, A.C.
AUC160513K49	Auctarium, A.C.
AGR130209AM9	Aurelio García Rosas, A.C.
ADP171122NP0	AVU Diversión para Personas Mayores, I.A.P.
ACO111207AF4	Ayuda Conmigo, A.C.
BAS980513BW5	Banco de Alimentos del Soconusco, A.C.
BMM171031I60	Be The Match Mx, A.C.
CHF070430E28	Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.
CHU170811CC5	Casa Humus, A.C.
CAS160804TPA	Casaper, A.C.
CME160903LG7	CDIC México, A.C.
CEC171018FM3	CECCAN, A.C.
CCC170327CB0	Centro Comunitario City Kids, A.C.
CCD091009CD3	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Yaretsi, A.C.
CCN091109D91	Centro Comunitario Nezahualpilli, A.C.
CCF160426N17	Centro Cultural Femenino MSJB Tehuacán, A.C.

CAI041115JK7	Centro de Asistencia Infantil Comunitario Maravillas, A.C.
CAR090126448	Centro de Asistencia y Recursos Educativos, A.C.
CAI170428UB5	Centro de Atención Infantil Mafalda, A.C.
CCV1605276P4	Centro de Capacitación para la Vida Independiente, A.C.
CFE9711197N0	Centro de Formación para Especialistas en Atención de Personas de la Tercera Edad Madre Teresa de Calcuta, A.C.
CII1712117J0	Centro de Innovación e Inteligencia para el Desarrollo Inn-Chamba I.A.P.
CRI120814PU6	Centro de Rehabilitación Integral para Problemas de Adicciones, A.C.
CRP840411L55	Centro de Renovación y Promoción Femenina Oláez, A.C.
CVL011203PQ6	Centro de Vida Lomas, A.C.
CFL161025G96	Centro Faro de Luz, Transformado Tu Vida, A.C.
COR930315NI8	Centro Organizado de Recursos Alimentarios y Servicios Omnímodos para Niños, A.C.
CVS151023423	Centro Vive Sano Israel Dávila Flores, A.C.
CAC140814L22	Ciudadanos en Acción por la Ciudad, A.C.
CIS160414170	Co Creando la Innovación y Sustentabilidad Social, A.C.
CIA1602125G4	Comedor Infantil, Mi Ángel de la Guarda, A.C.
CVM130320TP8	Comité de Vinculación de Mexicali, A.C.
MMC050616E94	Compañeros de Camino de Cd. Juárez, A.C.
CUM1510061Y3	Construyendo un Mejor Chiapas, A.C.
CDE991119MD3	Cooperación y Desarrollo, A.C.
CEM131107B99	Copa Emprendedores, A.C.
CAM170724Q40	Corazones Amados, A.C.
CUC170403E46	Cuculuste, A.C.
CTC160620FY5	Cuidando Tu Camino, A.C.
CTI090617RM4	De Corazón para Ti, A.C.
DVE1210081YA	Desarrollo XXI, A.C.
DSE170331H48	Dilo en Señas, A.C.
DDI170530KM3	Dime Desarrollo Integral Familiar, A.C.
DDY131204141	DYA Design Your Action, A.C.
ETO1406032R6	Espacios para Todos, A.C.
ESA121026TS5	Experiencia para Servir a México, A.C.
FVG161115U62	Familia Vida y Gracia, A.C.
FMD970429B89	Federación Mexicana de Diabetes, A.C.
FFE1611189Y7	FEMA: Fundación para Enfermedades de la Mama, A.C.
FEX140408R22	Fin de la Esclavitud, A.C.
FME16010843A	FPMT México, A.C.
FEO150511FU5	Fraterna Eterno Oriente, A.C.
FNC0601319N8	Frente Nacional de Campesinos y Trabajadores Mexicanos, A.C.
FAS120416H76	Fundación Aliados en la Salud, A.C.
FAY160727899	Fundación Ayabs, A.C.
FBA070524RL2	Fundación Bai, A.C.
FCC1610266I2	Fundación Casas por Cristo, I.A.S.P.
FCE1704034Q0	Fundación Cedee, A.C.
FCM140828JGA	Fundación Creciendo con Música, A.C.
FDB080304LZ8	Fundación D B, A.C.
FAR170629BQ2	Fundación de Atención y Rehabilitación al Adulto Mayor, A.C.
FDI060728BY2	Fundación de Desarrollo Infantil Mi Ángel, A.C.
FDE1304024D9	Fundación Deco, A.C.
FHM110408JCA	Fundación del Hospital Materno Perinatal, I.A.P.
FEL1509013R2	Fundación Elementia, A.C.
FEX170511C97	Fundación Exquenda, A.C.
FGR170301ID3	Fundación G.P.A. Romari, A.C.
FGR160816U25	Fundación Grisi, A.C.
FHM161031QW0	Fundación Héctor Mancilla, A.C.
FIM150723KSA	Fundación Iberdrola México, A.C.
FIG161202AN9	Fundación Inés Gómez Mont Arena, A.C.
FIA170524IF2	Fundación Infantil ARA, A.C.

FIM170727RL3	Fundación Inoma México, I.A.P.
FII1308056T3	Fundación Iré Iré, A.C.
FJI150717RL9	Fundación Jesuita de las Islas Mariás, A.C.
FLS161208H95	Fundación Latinoamericana sin Fronteras, A.C.
FLM170508QI8	Fundación Lazos por México, A.C.
FLC170613BA5	Fundación LCELLS, A.C.
FLO170328P40	Fundación Luz para Oaxaca, A.C.
FMC141007IIA	Fundación Mejoremos al Campo CNC, A.C.
FMS150108NE9	Fundación Ministerios de Salud, A.C.
FMO090909V91	Fundación Montalvo, A.C.
FMR111206IE6	Fundación Mujer Realizando Sueños, A.C.
FNF0401285K0	Fundación Nutriendo para el Futuro, A.C.
FPC151023JF0	Fundación Pimpollo Castillo, A.C.
FPE160728DA0	Fundación Proideas para la Educación, A.C.
FPR110303SG4	Fundación Psicológica Renacer, A.C.
FSP1510069B6	Fundación Semper Pro Mulier, Pro-Mulier, A.C.
FSK140805HY9	Fundación Skhole, A.C.
FTA110825HUA	Fundación Tachiquin, A.C.
FTL160516J87	Fundación Tlatilca, A.C.
HWA1612078I8	Helping With All My Heart, A.C.
HNO131001E37	Hogar de Niños El Oasis, A.C.
HSV131002F37	Hogar de Salvación y Vida, A.C.
HER1603011S6	Hogar del Experto Residencia, A.C.
HAM170306EN0	Hosanna Albergue para Mujeres, A.C.
HLV810814FRA	Humberto Lobo Villarreal, A.B.P.
IPE1708231V6	Igualdad con Perspectiva, A.C.
IMA160922SE4	Imanai, I.A.P.
ISA160726HX7	Iniciativa Solidaria por la Alimentación, A.C.
ITG170529CP3	Iniciativa, Trabajo en Guerrero, A.C.
IMR161111TX7	Instituto de la Mujer Restaurada, A.C.
IVC150305815	Instituto de la Visión La Carlota, S.C.
IVA170914H88	Instituto de Vinculación Arca de Noé, A.C.
IEA161110FQ8	Instituto Educativo Avi Ezri, A.C.
IKI650322AI5	Instituto Kino, A.C.
IPN170512CG8	Instituto Psicológico Newman, A.C.
IVO170823CK8	Integración Voluntaria, A.C.
ITE160729LRA	ITEPO-EMAK, A.C.
JHE020629DP7	Junta Hermanos, A.C.
JCM1610272N6	Juntos Cobijando Más Hogares, A.C.
JEE170620P74	Justicia Equidad y Educación para Todos, A.C.
GFG030528A84	La Gran Familia de Gregory, A.C.
MBL170918GD3	La Morada Blanca A.C.
RME120517HQ5	La Realidad de México, A.C.
LHU170719M22	Laurentis Humanity, A.C.
MAC1306022P1	Machi-Ko, A.C.
MLE1408202P3	Mamita y Lety, A.C.
MUM170508NF8	Manos Unidas Por Mil Sonrisas, A.C.
MAM900125KSA	Ministerios de Amor, A.C.
MSI171113HQ8	Mobile Surgery International, A.C.
MEV161209U30	Monte de Esperanza Viva, A.C.
MMT160701QL5	Motor Moviéndonos Todos Contra el Cáncer, A.C.
MCA1501198G4	Moviendo Causas, A.C.
MAP170824KZ0	Mujer Auténtica Poder Creador, A.C.
NCJ090130TL5	Nuevo de Corazón de Jesús, A.C.
FHD070316IQA	Open Hábitat, A.C.
OCD130830Q28	Orquesta de Cámara Da Vinci, A.C.
PAN170823SW9	Patronato Arca de Noé, A.C.

PIC931202AJ9	Patronato del Instituto de Cirugía Reconstructiva de Jalisco, A.C.
PPA140721UC4	Patronato Pro Abuelitos Cheneros, A.C.
PPA730322HRA	Patronato Pro-Ancianos El Buen Pastor, A.C.
PDM160511JP3	Pech 2115, A.C.
PSM140811JK2	Pequeña Semilla México, A.C.
PHE150204M37	Pies Hermosos, A.C.
UVD090305AT5	Por una Vida Digna en Totolco, A.C.
PGM161212270	Programa Generation México, A.C.
PVC140814A46	Promoción de los Valores Cívicos y Culturales de Nuestra Ciudad, A.C.
PCR0906306L9	Proyecto Crisal, A.C.
PFF160723IH3	Proyecto Frida, Fundación, Rescate Integral de Animales, A.C.
PIN140429190	Proyecto Inclusión, A.C.
RSB1611242R4	Rayos de Sol Para el Bienestar Social, A.C.
RCO140206JE3	Red Chiapaneca de Organizaciones y Empresas Sociales San Agustín, A.C.
RPA760508HW3	Residencia La Paz, A.C.
SHS1610129D5	Ser Humano sin Fronteras, A.C.
SHQ171122BC2	Siempre Hay Que Apoyar I, A.C.
SEB240102467	Sociedad Española de Beneficencia, A.C.
SEL170823QR9	Somos Ellos, A.C.
SER160520DM9	Superación Excelencia Resultados, A.C.
TME140326713	Tiempo para Mejorar, A.C.
TON120722LP5	Tonantili, A.C.
TAI110315BAA	Tu Ayuda Integra y Apoya a la Recuperación Infantil, A.C.
UMI160528D92	Un Mundo Inteligente para Tí, A.C.
UCI170323MW6	Unidad Chintolola, A.C.
VDE170331DP1	Valores con Decisión, A.C.
VSS1709202LA	Voluntariado por la Salud de Sinaloa, I.A.P.
VVP9204202Z8	Voluntarias Vicentinas de Puebla, A.C.
YUG170823CW0	Yaocihuatl Unidas Generando Progreso, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ACU141209ML7	Academia Culmen, S.C.
AME710423A62	Alonso de la Mota y Escobar, A.C.
ACE1003015I2	Asociación Cultural Educativa Austriaco Mexicana, A.C.
AES951222P30	Asociación Educativa de San Luis Potosí, A.C.
CEP710429GV6	Centro Escolar del Paseo, A.C.
CSB720210TT9	Centro Social Benjamín Salinas, A.C.
EDU1506081MA	Educar+e, A.C.
IVA631219UM6	Instituto de Valle Arizpe, A.C.
ISE85022593A	Instituto Sepya, A.C.
JNS950227H94	Jardín de Niños Solecito, A.C.
SVI691031811	Suárez Villarreal, A.C.
TZE630912BK0	Teresa de Zepeda, A.C.
UCS941021DY0	Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ATF150504M79	Abbapalabra Transpoesía Fundación, A.C.
AFP670130A52	Alianza Francesa de Puebla, A.C.
AFM710929CD2	Alianza Franco- Mexicana de Jalapa, A.C.
AFM800318BGA	Alianza Franco Mexicana del Puerto de Veracruz, A.C.
AAC161110GYA	AMENCOM, Amor en Compromiso, A.C.
ACO160329AS3	Artis Corde, A.C.
AFC160104GS7	Asociación Filarmónica de Chihuahua, A.C.

CAS170220BE2
CAE170825RF1Conciencia y Acción Sustentable, A.C.
Conjunto de Artes Escénicas, A.C.

DVM1509018SA Drama, Voz y Movimiento, A.C.
 EAC170421P90 Ecomuseo Arte Contemporáneo Eco Macqroo, A.C.
 TIM170126C24 El Timbre, A.C.
 ECO140310250 Expasión Comunitaria, A.C.
 FIM040209NH3 Festival Internacional de Música Pro Valle de Bravo, A.C.
 FFM170920118 Fideicomiso Fuerza México
 FDD1405145JA Fundación Deber, Desarrollo Cultural, A.C.
 FFN9101187A3 Fundación Folklórica Nacional de México Aztlán, A.C.
 FJM170816I87 Fundación Jorge Marín, A.C.
 FJS161020211 Fundación Jorge Santoro, A.C.
 FST170928SS9 Fundación Stresser-Pean, A.C.
 FTC0809024J0 Fundación Todo por el Cine, A.C.
 GCZ1606285N3 Gestión Cultural Zona Centro, A.C.
 HIE1606087VA Hierofantes, A.C.
 IDE160722ME8 Iniciativa de Desarrollo para la Equidad y Armonía Social, A.C.
 JNA1206061W5 Jackie Nava, A.C.
 JDE170404178 Jardín Delfos, A.C.
 MNC170517KX1 Madrephora Natura y Cultura, A.C.
 MLF1704046K9 México Lindo Fundación Cultural, A.C.
 MAR1705062J0 Movimiento de Asociaciones Revolucionarias, Independientes y Auténticas 23 de Septiembre, A.C.
 MOY1105027E0 Moyocoyatzin, A.C.
 MPM160524VDA Museo del Perfume México, A.C.
 PBV140310VC1 Participación por el Buen Vivir, A.C.
 PCC950328C54 Patronato de la Casa de Cultura de Tamaulipas, A.C.
 PEP151105629 Progreso en Expansión, Promex, A.C.
 RSA170308S70 Rubik Social. Armando un Futuro Mejor, A.C.
 TPE0901269J8 Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, A.C.
 YSL160503SZ6 Yo Soy Luz Vida Ciencia y Arte, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ABI1501283P7	Asociación Bepensa, I.A.P.
BEL1610043H0	Becas Educativas Lucero, A.C.
FCO060313J48	Fundación Colón A.C.
FJL060517JH5	Fundación José Luis Robledo López, A.C.
MLA161206LJA	La México Lazos Altruistas y Labores Altruistas, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CME171230DK3	Centro Mexicano de Estudios del Agua, A.C.
CEJ960704HL5	Colectivo Ecologista Jalisco, A.C.
CPE111208V9A	El Chalet de los Perritos, A.C.
FAB150630D62	Fundación Abiso, A.C.
SEA160509U42	SEA&REEF, A.C.
SEN990224M98	Sendas, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CNN150720B1A	Club de Niños y Niñas de México, A.C.
CSM160120M9A	Comunidad Sefaradí México, A.C.

FAE150909480 Fundación de Apoyo a la Educación y a la Cultura Franciscana, A.C.
 FUG960123DG7 Fundación Universidad de Guadalajara, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ISI1006081F3	Iniciativa Sinaloa, A.C.
TIC151007UT1	Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
PDC960604L25	Promoción y Difusión Cultural de León, A.C.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MAT900426HS5	Museo de Autos y del Transporte de Monterrey, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AOM171024CU6	Asistencia y Orientación para la Movilidad Humana, ASMOVILIDAD, A.C.
AIM160812R94	Ayúdate a Impulsar, A.C.
CMP161129U65	Centro Mexicano Pro Donación Renal, A.C.
CON130418DA4	Controlatugobierno, A.C.
DIM050701364	Derechos Infancia México, A.C.
ECO161031S41	Efecto Colmena, A.C.
EAN120831NV7	Evolución Animal, A.C.
FIP160318UZ1	Federación Internacional de Planeación Familiar México, A.C.
FLE991013C84	Fundación León, A.C.
FPR161215283	Fundación Providencia, A.C.
IIS161216G63	Instituto de Investigación sobre Democracia y Participación Ciudadana, A.C.
IPH1705041H8	Instituto Proyecto Humano Integral, A.C.
PHB160513AB8	Prosociedad Hacer Bien el Bien, A.C.
SMD061229N97	Si Me Dieran a Elegir, A.C.
UAD130306U71	Unión de Agroproductores por el Desarrollo Sustentable de Yucatán, A.C.
XAS170110Q49	Xilema Alianza Sustentable, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
RSU081017A47	"Reconstruyendo Sueños", A.C.	Asistencial
AFM710929CD2	Alianza Franco- Mexicana de Jalapa, A.C.	Cultural
AFM800318BGA	Alianza Franco Mexicana del Puerto de Veracruz, A.C.	Cultural
AAC161110GYA	AMENCOM, Amor en Compromiso, A.C.	Cultural
AAR020627LZ5	Apyre Apoyo y Rehabilitación, A.C.	Asistencial
ACO1603294S3	Artis Corde, A.C.	Cultural
CEO110324LE7	Asociación Centro de Equinoterapia del Oriente de Yucatán, I.A.P.	Asistencial
ACM090220IL1	Asociación de Cineastas de Morelos, A.C.	Cultural

AMD160118ML7	Asociación de Mujeres con Discapacidad Visual Catalina Casian, A.C.	Asistencial
AMS8610216G7	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia de Occidente, A.C.	Asistencial
AIP170830IN0	Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad a la Actividad Económica, I.A.P.	Asistencial
AME100812PQ3	Asperger México, A.C.	Asistencial
AGR130209AM9	Aurelio García Rosas, A.C.	Asistencial
ADP171122NP0	AVU Diversión para Personas Mayores, I.A.P.	Asistencial
CBT490726TK4	Casa de Beneficencia de Torreón, A.C.	Asistencial
CHF070430E28	Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.	Asistencial
CHU170811CC5	Casa Humus, A.C.	Asistencial
CSB900312C75	Casa Simón de Betania, A.C.	Asistencial
CME160903LG7	CDIC México, A.C.	Asistencial
CAR090126448	Centro de Asistencia y Recursos Educativos, A.C.	Asistencial
CAI170428UB5	Centro de Atención Infantil Mafalda, A.C.	Asistencial
CFE9711197N0	Centro de Formación para Especialistas en Atención de Personas de la Tercera Edad Madre Teresa de Calcuta, A.C.	Asistencial
CII1712117J0	Centro de Innovación e Inteligencia para el Desarrollo Inn-Chamba I.A.P.	Asistencial
CRI120814PU6	Centro de Rehabilitación Integral para Problemas de Adicciones, A.C.	Asistencial
CRP840411L55	Centro de Renovación y Promoción Femenina Oláez, A.C.	Asistencial
CFL161025G96	Centro Faro de Luz, Transformado Tu Vida, A.C.	Asistencial
CIS160414170	Co Creando la Innovación y Sustentabilidad Social, A.C.	Asistencial
CVM130320TP8	Comité de Vinculación de Mexicali, A.C.	Asistencial
MMC050616E94	Compañeros de Camino de Cd. Juárez, A.C.	Asistencial
CAS170220BF2	Conciencia y Acción Sustentable, A.C.	Cultural
CUM1510061Y3	Construyendo un Mejor Chiapas, A.C.	Asistencial
CON130418DA4	Controlatugobierno, A.C.	Desarrollo Social
CDE991119MD3	Cooperación y Desarrollo, A.C.	Asistencial
CEM131107B99	Copa Emprendedores, A.C.	Asistencial
CUC170403E46	Cuculuste, A.C.	Asistencial
CTC160620FY5	Cuidando Tu Camino, A.C.	Asistencial
CTI090617RM4	De Corazón para Ti, A.C.	Asistencial
DVE1210081YA	Desarrollo XXI, A.C.	Asistencial
DDI170530KM3	Dime Desarrollo Integral Familiar, A.C.	Asistencial
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.	Cultural
DDY131204141	DYA Design Your Action, A.C.	Asistencial
EAC170421P90	Ecomuseo Arte Contemporáneo Eco Macqroo, A.C.	Cultural
CPE111208V9A	El Chalet de los Perritos, A.C.	Ecológica
TIM170126C24	El Timbre, A.C.	Cultural
ETO1406032R6	Espacios para Todos, A.C.	Asistencial
FVG161115U62	Familia Vida y Gracia, A.C.	Asistencial
FMD970429B89	Federación Mexicana de Diabetes, A.C.	Asistencial
FFM170920118	Fideicomiso Fuerza México	Cultural
FME16010843A	FPMT México, A.C.	Asistencial
FAH0203074VA	Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca, A.C.	Asistencial
FAS120416H76	Fundación Aliados en la Salud, A.C.	Asistencial
FAC130812JN1	Fundación Ávila Cruz, A.C.	Asistencial
FAY160727899	Fundación Ayabs, A.C.	Asistencial
FBA070524RL2	Fundación Bai, A.C.	Asistencial
FCC1610266I2	Fundación Casas por Cristo, I.A.S.P.	Asistencial
FCE1704034Q0	Fundación Cedee, A.C.	Asistencial
FCM140828JGA	Fundación Creciendo con Música, A.C.	Asistencial
FAR170629BQ2	Fundación de Atención y Rehabilitación al Adulto Mayor, A.C.	Asistencial
FEX170511C97	Fundación Exquenda, A.C.	Asistencial
FGR170301ID3	Fundación G.P.A. Romari, A.C.	Asistencial
FIM170727RL3	Fundación Inoma México, I.A.P.	Asistencial

FIG120710MI6	Fundación Internacional Granito de Arena, A.C.	Asistencial
FJI150717RL9	Fundación Jesuita de las Islas Marías, A.C.	Asistencial
FJM170816I87	Fundación Jorge Marín, A.C.	Cultural
FJS161020211	Fundación Jorge Santoro, A.C.	Cultural
FLS161208H95	Fundación Latinoamericana sin Fronteras, A.C.	Asistencial
FLM170508QI8	Fundación Lazos por México, A.C.	Asistencial
FLI1405126M3	Fundación Lome Infantil, A.C.	Asistencial
FLO170328P40	Fundación Luz para Oaxaca, A.C.	Asistencial
FMC141007IIA	Fundación Mejoremos al Campo CNC, A.C.	Asistencial
FMS150108NE9	Fundación Ministerios de Salud, A.C.	Asistencial
FMR111206IE6	Fundación Mujer Realizando Sueños, A.C.	Asistencial
FPO041201LEA	Fundación Posadas, A.C.	Becante
FPE160728DA0	Fundación Proideas para la Educación, A.C.	Asistencial
FSP1510069B6	Fundación Semper Pro Mulier, Pro-Mulier, A.C.	Asistencial
FSP140821U64	Fundación Senador Pietro Rizzuto, A.C.	Asistencial
FST170928SS9	Fundación Stresser-Pean, A.C.	Cultural
FTA110825HUA	Fundación Tachiquin, A.C.	Asistencial
FTL160516J87	Fundación Tlatilca, A.C.	Asistencial
HWA1612078I8	Helping With All My Heart, A.C.	Asistencial
HIE1606087VA	Hierofantes, A.C.	Cultural
HNO131001E37	Hogar de Niños El Oasis, A.C.	Asistencial
HER1603011S6	Hogar del Experto Residencia, A.C.	Asistencial
HAM170306EN0	Hosanna Albergue para Mujeres, A.C.	Asistencial
IPE1708231V6	Igualdad con Perspectiva, A.C.	Asistencial
ITG170529CP3	Iniciativa, Trabajo en Guerrero, A.C.	Asistencial
IMR161111TX7	Instituto de la Mujer Restaurada, A.C.	Asistencial
IVA170914H88	Instituto de Vinculación Arca de Noé, A.C.	Asistencial
IVO170823CK8	Integración Voluntaria, A.C.	Asistencial
ITE160729LRA	ITEPO-EMAK, A.C.	Asistencial
JNA1206061W5	Jackie Nava, A.C.	Cultural
JDE170404178	Jardín Delfos, A.C.	Cultural
JCM1610272N6	Juntos Cobijando Más Hogares, A.C.	Asistencial
JEE170620P74	Justicia Equidad y Educación para Todos, A.C.	Asistencial
MBL170918GD3	La Morada Blanca A.C.	Asistencial
RME120517HQ5	La Realidad de México, A.C.	Asistencial
LHU170719M22	Laurentis Humanity, A.C.	Asistencial
MAC1306022P1	Machi-Ko, A.C.	Asistencial
MNC170517KX1	Madrephora Natura y Cultura, A.C.	Cultural
MUM170508NF8	Manos Unidas Por Mil Sonrisas, A.C.	Asistencial
MSI171113HQ8	Mobile Surgery International, A.C.	Asistencial
MMT160701QL5	Motor Moviéndonos Todos Contra el Cáncer, A.C.	Asistencial
MOY1105027E0	Moyocoyatzin, A.C.	Cultural
MAP170824KZ0	Mujer Auténtica Poder Creador, A.C.	Asistencial
NMI120131RS4	Nonoalco Mixcoatl, A.C.	Cultural
OQS060823P17	Ojos que Sienten, A.C.	Cultural
FHD070316IQA	Open Hábitat, A.C.	Asistencial
PAN170823SW9	Patronato Arca de Noé, A.C.	Asistencial
PDM160511JP3	Pech 2115, A.C.	Asistencial
PSM140811JK2	Pequeña Semilla México, A.C.	Asistencial
UVD090305AT5	Por una Vida Digna en Totolco, A.C.	Asistencial
PEP151105629	Progreso en Expansión, Promex, A.C.	Cultural
PCR0906306L9	Proyecto Crisal, A.C.	Asistencial
PIN140429190	Proyecto Inclusión, A.C.	Asistencial
RSB1611242R4	Rayos de Sol Para el Bienestar Social, A.C.	Asistencial
RCO140206JE3	Red Chiapaneca de Organizaciones y Empresas Sociales San Agustín, A.C.	Asistencial
RSA170308S70	Rubik Social. Armando un Futuro Mejor, A.C.	Cultural
SEN990224M98	Sendas, A.C.	Ecológica

SHS1610129D5	Ser Humano sin Fronteras, A.C.	Asistencial
SRV130629SU6	Smartfish Rescate de Valor, A.C.	Ecológica
SVI691031811	Suárez Villarreal, A.C.	Educativa
SER160520DM9	Superación Excelencia Resultados, A.C.	Asistencial
TPE0901269J8	Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, A.C.	Cultural
TON120722LP5	Tonantili, A.C.	Asistencial
TST130221EU5	Transformación Social Traso, A.C.	Asistencial
TAI110315BAA	Tu Ayuda Integra y Apoya a la Recuperación Infantil, A.C.	Asistencial
UMI160528D92	Un Mundo Inteligente para Tí, A.C.	Asistencial
YUG170823CW0	Yaocihuatl Unidas Generando Progreso, A.C.	Asistencial
YSL160503SZ6	Yo Soy Luz Vida Ciencia y Arte, A.C.	Cultural

3. Autorizaciones vigentes en 2017.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
BPA470215IG7	"El Bocado del Pobre", Asilo de Ancianos, I.B.P.
RSU081017A47	"Reconstruyendo Sueños", A.C.
AJA09021136A	Amigos de Jaime en Acción Institución de Beneficencia Privada, A.C.
AAT091007KA1	Apoyándote a Tí por Ser Mujer, A.C.
AVI9803179Z2	Apoyo Voluntario ISSEMYM, A.C.
CEO110324LE7	Asociación Centro de Equinoterapia del Oriente de Yucatán, I.A.P.
AMD160118ML7	Asociación de Mujeres con Discapacidad Visual Catalina Casian, A.C.
ALA821027LS2	Asociación Leonesa de Adaptación del Down, A.C.
AMS8610216G7	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia de Occidente, A.C.
AIP170830IN0	Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad a la Actividad Económica, I.A.P.
AME100812PQ3	Asperger México, A.C.
AGR130209AM9	Aurelio García Rosas, A.C.
ACO111207AF4	Ayuda Conmigo, A.C.
BMM171031I60	Be The Match Mx, A.C.
CHF070430E28	Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.
CHU170811CC5	Casa Humus, A.C.
CME160903LG7	CDIC México, A.C.
CCC170327CB0	Centro Comunitario City Kids, A.C.
CCD091009CD3	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Yarezi, A.C.
CCN091109D91	Centro Comunitario Nezahualpilli, A.C.
CAI041115JK7	Centro de Asistencia Infantil Comunitario Maravillas, A.C.
CAR090126448	Centro de Asistencia y Recursos Educativos, A.C.
CAI170428UB5	Centro de Atención Infantil Mafalda, A.C.
CFE9711197N0	Centro de Formación para Especialistas en Atención de Personas de la Tercera Edad Madre Teresa de Calcuta, A.C.
CII1712117J0	Centro de Innovación e Inteligencia para el Desarrollo Inn-Chamba I.A.P.
CRI120814PU6	Centro de Rehabilitación Integral para Problemas de Adicciones, A.C.
CRP840411L55	Centro de Renovación y Promoción Femenina Oláez, A.C.
COR930315NI8	Centro Organizado de Recursos Alimentarios y Servicios Omnímodos para Niños, A.C.
CVS151023423	Centro Vive Sano Israel Dávila Flores, A.C.
CIA1602125G4	Comedor Infantil, Mi Ángel de la Guarda, A.C.
MMC050616E94	Compañeros de Camino de Cd. Juárez, A.C.
CUM1510061Y3	Construyendo un Mejor Chiapas, A.C.
CDE991119MD3	Cooperación y Desarrollo, A.C.
CAM170724Q40	Corazones Amados, A.C.
CUC170403E46	Cuculuste, A.C.
CTC160620FY5	Cuidando Tu Camino, A.C.
CTI090617RM4	De Corazón para Tí, A.C.
DSE170331H48	Dilo en Señas, A.C.

DDI170530KM3	Dime Desarrollo Integral Familiar, A.C.
DDY131204141	DYA Design Your Action, A.C.
FVG161115U62	Familia Vida y Gracia, A.C.
FMD970429B89	Federación Mexicana de Diabetes, A.C.
FFE1611189Y7	FEMA: Fundación para Enfermedades de la Mama, A.C.
FEX140408R22	Fin de la Esclavitud, A.C.
FNC0601319N8	Frente Nacional de Campesinos y Trabajadores Mexicanos, A.C.
FAS120416H76	Fundación Aliados en la Salud, A.C.
FCE1704034Q0	Fundación Cedee, A.C.
FCM140828JGA	Fundación Creciendo con Música, A.C.
FDB080304LZ8	Fundación D B, A.C.
FDI060728BY2	Fundación de Desarrollo Infantil Mi Ángel, A.C.
FDE1304024D9	Fundación Deco, A.C.
FHM110408JCA	Fundación del Hospital Materno Perinatal, I.A.P.
FEX170511C97	Fundación Exquenda, A.C.
FGR160816U25	Fundación Grisi, A.C.
FHM161031QW0	Fundación Héctor Mancilla, A.C.
FIG161202AN9	Fundación Inés Gómez Mont Arena, A.C.
FIM170727RL3	Fundación Inoma México, I.A.P.
FII1308056T3	Fundación Iré Iré, A.C.
FLM170508QI8	Fundación Lazos por México, A.C.
FLO170328P40	Fundación Luz para Oaxaca, A.C.
FMO090909V91	Fundación Montalvo, A.C.
FNF0401285K0	Fundación Nutriendo para el Futuro, A.C.
FPE160728DA0	Fundación Proideas para la Educación, A.C.
FPR110303SG4	Fundación Psicológica Renacer, A.C.
FSP1510069B6	Fundación Semper Pro Mulier, Pro-Mulier, A.C.
FSK140805HY9	Fundación Skhole, A.C.
FTA110825HUA	Fundación Tachiquin, A.C.
FTL160516J87	Fundación Tlatilca, A.C.
HNO131001E37	Hogar de Niños El Oasis, A.C.
HER1603011S6	Hogar del Experto Residencia, A.C.
HLV810814FRA	Humberto Lobo Villarreal, A.B.P.
IPE1708231V6	Igualdad con Perspectiva, A.C.
ISA160726HX7	Iniciativa Solidaria por la Alimentación, A.C.
IMR161111TX7	Instituto de la Mujer Restaurada, A.C.
IVC150305815	Instituto de la Visión La Carlota, S.C.
IVA170914H88	Instituto de Vinculación Arca de Noé, A.C.
IKI650322AI5	Instituto Kino, A.C.
IPN170512CG8	Instituto Psicológico Newman, A.C.
IVO170823CK8	Integración Voluntaria, A.C.
ITE160729LRA	ITEPO-EMAK, A.C.
JCM1610272N6	Juntos Cobijando Más Hogares, A.C.
JEE170620P74	Justicia Equidad y Educación para Todos, A.C.
MBL170918GD3	La Morada Blanca A.C.
RME120517HQ5	La Realidad de México, A.C.
LHU170719MZZ	Laurentis Humanity, A.C.
MAC1306022P1	Machi-Ko, A.C.
MLE1408202P3	Mamita y Lety, A.C.
MUM170508NF8	Manos Unidas Por Mil Sonrisas, A.C.
MSI171113HQ8	Mobile Surgery International, A.C.
MEV161209U30	Monte de Esperanza Viva, A.C.
MMT160701QL5	Motor Moviéndonos Todos Contra el Cáncer, A.C.
MCA1501198G4	Moviendo Causas, A.C.
MAP170824KZ0	Mujer Auténtica Poder Creador, A.C.

FHD070316IQA	Open Hábitat, A.C.
PAN170823SW9	Patronato Arca de Noé, A.C.
PIC931202AJ9	Patronato del Instituto de Cirugía Reconstructiva de Jalisco, A.C.
PPA730322HRA	Patronato Pro-Ancianos El Buen Pastor, A.C.
PSM140811JK2	Pequeña Semilla México, A.C.
PIN140429190	Proyecto Inclusión, A.C.
RSB1611242R4	Rayos de Sol Para el Bienestar Social, A.C.
RCO140206JE3	Red Chiapaneca de Organizaciones y Empresas Sociales San Agustín, A.C.
RPA760508HW3	Residencia La Paz, A.C.
SHS1610129D5	Ser Humano sin Fronteras, A.C.
SEL170823QR9	Somos Ellos, A.C.
TME140326713	Tiempo para Mejorar, A.C.
TON120722LP5	Tonantili, A.C.
TAI110315BAA	Tu Ayuda Integra y Apoya a la Recuperación Infantil, A.C.
UCI170323MW6	Unidad Chintolola, A.C.
VVP9204202Z8	Voluntarias Vicentinas de Puebla, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ACU141209ML7	Academia Culmen, S.C.
AME710423A62	Alonso de la Mota y Escobar, A.C.
ACE100301512	Asociación Cultural Educativa Austriaco Mexicana, A.C.
AES951222P30	Asociación Educativa de San Luis Potosí, A.C.
CSB720210TT9	Centro Social Benjamín Salinas, A.C.
EDU1506081MA	Educar+e, A.C.
IVA631219UM6	Instituto de Valle Arizpe, A.C.
SVI691031811	Suárez Villarreal, A.C.
TZE630912BK0	Teresa de Zepeda, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ATF150504M79	Abbapalabra Transpoesía Fundación, A.C.
AFM710929CD2	Alianza Franco- Mexicana de Jalapa, A.C.
AFM800318BGA	Alianza Franco Mexicana del Puerto de Veracruz, A.C.
AAC161110GYA	AMENCOM, Amor en Compromiso, A.C.
ACO1603294S3	Artis Corde, A.C.
AFC160104GS7	Asociación Filarmónica de Chihuahua, A.C.
CAS170220BF2	Conciencia y Acción Sustentable, A.C.
CAE170825RF1	Conjunto de Artes Escénicas, A.C.
EAC170421P90	Ecomuseo Arte Contemporáneo Eco Macqroo, A.C.
FIM040209NH3	Festival Internacional de Música Pro Valle de Bravo, A.C.
FDD1405145JA	Fundación Deber, Desarrollo Cultural, A.C.
FFN9101187A3	Fundación Folklórica Nacional de México Aztlán, A.C.
FJM170816I87	Fundación Jorge Marín, A.C.
FTC0809024J0	Fundación Todo por el Cine, A.C.
GCZ1606285N3	Gestión Cultural Zona Centro, A.C.
HIE1606087VA	Hierofantes, A.C.
JNA1206061W5	Jackie Nava, A.C.
JDE170404178	Jardín Delfos, A.C.
MLF1704046K9	México Lindo Fundación Cultural, A.C.
MAR1705062J0	Movimiento de Asociaciones Revolucionarias, Independientes y Auténticas 23 de Septiembre, A.C.
MOY1105027E0	Moyocoyatzin, A.C.
PCC950328C54	Patronato de la Casa de Cultura de Tamaulipas, A.C.
PEP151105629	Progreso en Expansión, Promex, A.C.
RSA170308S70	Rubik Social. Armando un Futuro Mejor, A.C.

TPE0901269J8
YSL160503SZ6Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, A.C.
Yo Soy Luz Vida Ciencia y Arte, A.C.**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
BEL1610043H0	Becas Educativas Lucero, A.C.
FCO060313J48	Fundación Colón A.C.
FJL060517JH5	Fundación José Luis Robledo López, A.C.
MLA161206LJA	La México Lazos Altruistas y Labores Altruistas, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CEJ960704HL5	Colectivo Ecologista Jalisco, A.C.
FAB150630D62	Fundación Abiso, A.C.
SEA160509U42	SEA&REEF, A.C.
SEN990224M98	Sendas, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CNN150720B1A	Club de Niños y Niñas de México, A.C.
CSM160120M9A	Comunidad Sefaradí México, A.C.
FAE150909480	Fundación de Apoyo a la Educación y a la Cultura Franciscana, A.C.
FUG960123D67	Fundación Universidad de Guadalajara, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ISI1006081F3	Iniciativa Sinaloa, A.C.
TIC151007UT1	Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
PDC960604L25	Promoción y Difusión Cultural de León, A.C.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MAT900426HS5	Museo de Autos y del Transporte de Monterrey, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AOM171024CU6	Asistencia y Orientación para la Movilidad Humana, ASMOVILIDAD, A.C.
CMP161129U65	Centro Mexicano Pro Donación Renal, A.C.
CON130418DA4	Controlatugobierno, A.C.
DIM050701364	Derechos Infancia México, A.C.
EAN120831NV7	Evolución Animal, A.C.
FIP160318UZ1	Federación Internacional de Planeación Familiar México, A.C.
FLE991013C84	Fundación León, A.C.
IPH1705041H8	Instituto Proyecto Humano Integral, A.C.
PHB160513AB8	Prosociedad Hacer Bien el Bien, A.C.
SMD061229N97	Si Me Dieran a Elegir, A.C.
UAD130306U71	Unión de Agroproductores por el Desarrollo Sustentable de Yucatán, A.C.
XAS170110Q49	Xilema Alianza Sustentable, A.C.

4. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero vigentes en 2017.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
ACM090220IL1	Asociación de Cineastas de Morelos, A.C.	Cultural
CBT490726TK4	Casa de Beneficencia de Torreón, A.C.	Asistencial
CME160903LG7	CDIC México, A.C.	Asistencial
CON130418DA4	Controlatugobierno, A.C.	Desarrollo Social
DDI170530KM3	Dime Desarrollo Integral Familiar, A.C.	Asistencial
HNO131001E37	Hogar de Niños El Oasis, A.C.	Asistencial
TPE0901269J8	Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, A.C.	Cultural
TST130221EU5	Transformación Social Traso, A.C.	Asistencial
TAI110315BAA	Tu Ayuda Integra y Apoya a la Recuperación Infantil, A.C.	Asistencial

5. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
AMA940914KD4	Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
AHS030808BH5	Asociación de Hemofilia Siloé, A.C.	Asistencial
AST020114CBA	Asociación de Síndrome de Turner México, A.C.	Asistencial
AES950117411	Asociación Ecológica Santo Tomás, A.C.	Ecológica
ANI941213FB4	Ayudante al Niño, I.A.P.	Asistencial
CEP090629R42	Centro de Equinoterapia de Playa del Carmen, A.C.	Asistencial
CDE110316DZ6	Centro de Estudios Eugenio Garza Sada, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
CPP130115FR6	Centro para la Promoción y la Preservación del Medio Ambiente y Sustentabilidad, A.C.	Ecológica
PCC110117UC3	El Principio, Cine y Cultura, A.C.	Cultural
FDI060825TD6	Familia Digna, A.C.	Asistencial
FFU160224834	Familias con Futuro, A.C.	Asistencial
FEV041117BAA	Fondo Ventura, A.C.	Cultural
FEY091031L3A	Fundación del Empresariado Yucateco, A.C.	Asistencial
FPR031118261	Fundación Palace Resorts, I.A.P.	Asistencial
FPF041028KT0	Fundación Pro Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica U.A.N.L., A.C.	Apoyo Económico
FRE010326BM8	Fundación Renacer, I.A.P.	Asistencial
GBE060921VA0	Grupo Balsas para Estudio y Manejo de Ecosistemas, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
IED801030R4A	Instituto Educativo Dr. Carlos Navarro, A.C.	Educativa
IEC120301G28	Instituto Educativo y Cultural Azteca, S.C.	Educativa
ANI941020AL7	La Alegría de los Niños, I.A.P.	Asistencial
MAG0401142T4	Magnanimitas, A.C.	Asistencial
PAC580515Q75	Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Mazatlán, A.C.	Asistencial
PED621210294	Provisora Educativa A.C.	Educativa
RBM100921DU1	Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika, A.C.	Asistencial
RCM050713695	Refugio del Corazón de María, I.A.P.	Asistencial
RRF971003GQ2	Residencia Rosa Fernández Veraud, I.A.P.	Asistencial
SDE890307S59	Sistema Desem, A.C.	Asistencial
TNA130429338	Taller Nuclear Arte & Diseño, A.C.	Cultural
TAU000721QBA	Todos con Amor por un Menor Feliz A.C.	Asistencial
UMM1311297U6	Una Mano Más, A.C.	Asistencial
VDS140718C25	Vida Decir y Sentir San Nicolás Es Mío, A.C.	Asistencial
VFM980108LA2	Vida y Familia México, I.A.P.	Asistencial

6. Actualizaciones.**6.1. Cambios de Denominación**

RFC	Denominación Social	Objeto
ARE9703174G6	<p>Anterior: Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple, A.B.P.</p> <p>Actual: Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple y Esclerosis Lateral Amiotrófica, A.B.P.</p>	Asistencial
CED800516U86	<p>Anterior: Centro Educativo Domus, A.C.</p> <p>Actual: Domus Instituto de Autismo, A.C.</p>	Asistencial
FCJ021004QS5	<p>Anterior: Fundación de la Costa de Jalisco, A.C.</p> <p>Actual: Fundación Claudia y Roberto Hernández, A.C.</p>	Cultural
PNC970625E83	<p>Anterior: Patronato Nuevoleonés de la Comunidad Franciscana, A.B.P.</p> <p>Actual: Sustento y Educación Integral, A.B.P.</p>	Asistencial

6.2. Cambios de Rubro

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
FCJ021004QS5	Fundación Claudia y Roberto Hernández, A.C.	F	D
FCH0204081N5	Fundación del Centro Histórico de la Ciudad de México, A.C.	I	A
FPO041201LEA	Fundación Posadas, A.C.	H	E
FSE0403154Q4	Fundación Sertull, A.C.	A	H
NDE1702209E6	Nosotr@s por la Democracia, A.C.	E	L
SRV130629SU6	Smartfish Rescate de Valor, A.C.	L	F

7. Rectificaciones.**7.1 Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 de fecha 19 de enero de 2018.****Dice:**

7. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a que se refiere el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, "Declaración anual de ingresos y egresos".

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
EEC100311EK4	Espacio de Encuentro de las Culturas Originarias, A.C.
PRO110503GK9	Promesa, I.A.P.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
EEC100311EK4	Espacio de Encuentro de las Culturas Originarias, A.C.	Asistencial
PRO110503GK9	Promesa, I.A.P.	Asistencial

7.2 Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

Debe decir:

RFC	Denominación Social	Objeto
COC150117RJ2	Colectivo Oaxaca Cultural, A.C.	Cultural

8. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

En cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito en el Amparo en Revisión 123/2017 de 25 de enero de 2018.

Ejercicio 2016.

1. Autorizaciones.**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
FLO1512089T2	Fundación Lomas, I.A.P.

En cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 4 de octubre de 2017 emitida por la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 750/17-23-01-3.

Ejercicio 2018.

5. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
VSS0001045S4	Voluntariado de los Servicios de Salud de Zacatecas, A.C.	Asistencial

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.
B.
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.

C. Código de claves vehiculares**1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)
	Modelo	10 :	Jeep
00110AG	Versión	AG :	Jeep Grand Cherokee 4x4 aut., 6.2 lts., 8 cil., 5 ptas.
	Modelo	AD :	Alfa Romeo Stelvio 5 puertas (importado)
001AD01	Versión	01 :	Alfa Romeo Stelvio, automático, 2.0 lts., 4 cil.
001AD02		02 :	Alfa Romeo Stelvio, automático, 2.9 lts., 6 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	09 :	Ranger 4 puertas (importado)
1020912	Versión	12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela o piel, diesel
1020916		16 :	Crew Cab XL 4x4, motor 2.5 lts., T/M, tela
	Modelo	10 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0021060	Versión	60 :	MKC Select FWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021061		61 :	Nautilus Select FWD, motor 2.0 lts. GTDI I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021062		62 :	Nautilus Reserve AWD, motor 2.7 lts. GTDI V6, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	44 :	Eco Sport 4 puertas (importado)
0024411	Versión	11 :	Impulse, motor 1.5 lts., Dragon I3, T/M, tela, 3 cil.
0024412		12 :	Impulse, motor 2.0 lts., GDI, I4, T/A, tela, 4 cil.
	Modelo	50 :	Fiesta 5 puertas (nacional)
0025008	Versión	08 :	Prototipo T/M
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.

	Modelo	09 : Cadillac (importado)
0030960	Versión	60 : CTS Paq. "1SC/C" aut., 8 vel., motor 3.6 lts., 321 HP, quemacocos
0030964		64 : ATS Coupé Paq. "1SE/E" aut., 6 u 8 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030972		72 : CTS Paq. "1SB/B" aut., 2.0 lts., Turbo, 272 HP, 8 vel., 4 cil.
0030973		73 : ATS V Series Paq. "1SV/V" aut., 3.6 lts., Turbo, 464 HP, 6 vel., 6 cil.
0030974		74 : CTS V Series Paq. "2SV/2SW/V/W" aut., 6.2 lts., 640HP, 8 vel., 8 cil.
0030975		75 : XT5 FWD Paq. "1SA/A" aut., 3.6 lts., 340 HP, 8 vel., 6 cil, vinyl
0030976		76 : XT5 AWD Paq. "1SB/1SP/B/P" aut., 3.6 lts., 340 HP, 8 vel., 6 cil, piel
0030980		80 : Paq. "D" Luxury aut., 4 cil.
	Modelo	10 : Corvette (importado)
0031014	Versión	14 : Paq. "3LT/1SD/D/E" Corvette Stingray Z51, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 460 HP
0031017		17 : Paq. "F" Corvette CPE GS, aut., 8 cil., 2 ptas.
0031018		18 : Paq. "N" Corvette CPE ZR1, manual, 8 cil., 2 ptas.
0031019		19 : Paq. "Z" Corvette CPE ZR1, aut., 8 cil., 2 ptas.
0031020		20 : Paq. "C" Corvette Conv. aut., 3.0 lts., 8 cil.
	Modelo	17 : Camaro 2 puertas (importado)
0031717	Versión	17 : Paq. "1SA/A", 2.0 lts. Turbo manual, 6 vel., 4 cil., 272 HP
0031718		18 : Paq. "1SB/B/H", 3.6 lts. aut., 8 vel., 6 cil., 335 HP
0031719		19 : Paq. "1SC/C", 6.2 lts. Engine aut., 8 o 10 vel., 8 cil., 455 HP
0031720		20 : Paq. "1SD/D" Convertible, 6.2 lts. Engine aut., 8 vel., 8 cil., 455 HP
0031721		21 : Paq. "1SE/E" aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil., quemacocos
0031722		22 : Paq. "1SF/F" aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil.
	Modelo	74 : Acadia (importado)
0037407	Versión	07 : Paq. "A" All Terrain, aut., 6 cil.
	Modelo	84 : Traverse (importado)
0038405	Versión	05 : Paq. "LT/B/C" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c, piel
	Modelo	88 : Buick Enclave (importado)
0038804	Versión	04 : Paq. "1SL/L" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., 9 vel., piel, FWD, quemacocos
0038805		05 : Paq. "1SP/P" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., 9 vel., piel, AWD, quemacocos
	Modelo	89 : Terrain (importado)
0038905	Versión	05 : Paq. "A" aut., ALL TERRAIN, 6 cil.
	Modelo	95 : Chevrolet Trax (nacional)
0039506	Versión	06 : Paq. "Premier/E" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., Midnight
	Modelo	AC : Beat 5 puertas (importado)
003AC06	Versión	06 : Paq. "F" ACTIV. manual, 4 cil.
	Modelo	AD : Beat 4 puertas (importado)
003AD04	Versión	04 : Paq. "A" manual, 4 cil.
003AD05		05 : Paq. "B" manual, 4 cil.
003AD06		06 : Paq. "C" manual, 4 cil.
003AD07		07 : Paq. "D" manual, 4 cil.
003AD08		08 : Paq. "E" manual, 4 cil.
003AD09		09 : Paq. "F" Activ, manual, 4 cil.
	Modelo	AE : Cavalier 4 puertas (importado)
003AE04	Versión	04 : Paq. "D" LS AT, aut., 6 vel., 4 cil.
	Modelo	AF : Terrain (nacional)
003AF03	Versión	03 : Paq. "E" NFE/SE aut., 2.0 lts., 9 vel., 4 cil.
	Modelo	AG : Spark 4 puertas (importado)

003AG01	Versión	01 :	Paq. "B" LT, TM, 4 cil.
003AG02		02 :	Paq. "C" Premier, TM, 4 cil.
003AG03		03 :	Paq. "D" Activ, TM, 4 cil.
003AG04		04 :	Paq. "F" LT, TA, 4 cil.
003AG05		05 :	Paq. "G" Premier, TA, 4 cil.
	Modelo	20 :	Chevrolet Colorado (importado)
1032014	Versión	14 :	Paq. "1SC/C" aut., 6 vel. U 8 vel., 3.6 lts., 6 cil.
1032015		15 :	Paq. "1SA/1SB/A/B" aut., 6 vel., 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	23 :	Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032316	Versión	16 :	Paq. "B" RST, aut., 8 cil.
1032317		17 :	Paq. "D" Trail Boss, aut., 8 cil.
1032318		18 :	Paq. "C" LTZ, aut., 8 cil.
1032319		19 :	Paq. "C" LT, aut., 8 cil.
1032320		20 :	Paq. "H" LT, aut., 8 cil.
	Modelo	28 :	Chevrolet Cheyenne (importado)
1032809	Versión	09 :	Paq. "G" HIGH COUNTRY, aut., 8 cil.
	Modelo	29 :	Sierra (importado)
1032906	Versión	06 :	Paq. "E" Denali, aut., 8 cil.
	Modelo	30 :	Sierra (nacional)
1033011	Versión	11 :	Paq. "F" SLE, aut., 8 cil.
1033012		12 :	Paq. "D" AT4, aut., 8 cil.
	Modelo	10 :	Chevrolet Silverado (nacional)
2031007	Versión	07 :	Paq. "A" WT, aut., 6 cil.
2031008		08 :	Paq. "B" WT, aut., 6 cil.
2031009		09 :	Paq. "C" WT, aut., 8 cil.
2031010		10 :	Paq. "D" WT, aut., 8 cil.
2031011		11 :	Paq. "C" LT, aut., 8 cil.
2031012		12 :	Paq. "H" LT, aut., 8 cil.
2031013		13 :	Paq. "J" Custom, aut., 8 cil.
2031014		14 :	Paq. "K" Custom, aut., 8 cil.
	Modelo	12 :	Express Cargo Van (importado)
2031202	Versión	02 :	Paq. "1SB/B" motor 4.3 lts., aut., 8 vel., 6 cil., 4,354 Kg. PBV
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	Máxima
0040733	Versión	33 :	SR Midnight Edition 3.5 lts., 6 cil. 4 ptas.
	Modelo	13 :	Altima
0041336	Versión	36 :	Advance Navi Midnight Edition, 2.5 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	14 :	Pathfinder
0041437	Versión	37 :	Exclusive CVT AWD MIDNIGHT EDITION, 3.5 lts., 6 cil., 5 puertas
	Modelo	33 :	Murano 5 puertas
0043311	Versión	11 :	Advance CVT 3.5 lts., 6 cil.
0043312		12 :	Exclusive CVT AWD 3.5 lts., 6 cil.
0043313		13 :	Exclusive CVT AWD MIDNIGHT EDITION, 3.5 lts., 6 cil.
	Modelo	46 :	March
0044626	Versión	26 :	Advance DUO T/M
0044627		27 :	Advance DUO T/A
	Modelo	62 :	Infiniti Q50
0046209	Versión	09 :	Sport 3.0 lts., 300 HP, T/A, 4 puertas
	Modelo	65 :	Kicks 5 puertas

0046506	Versión	06 :	Advance CVT A/C FAN EDITION
0046507		07 :	Advance CVT A/C MIDNIGHT EDITION
	Modelo	66 :	GT-R 2 puertas
0046601	Versión	01 :	GT-R 3.8 lts., DCT 6 vel., 6 cil.
	Modelo	69 :	Infiniti QX50 5 puertas
0046901	Versión	01 :	Luxe 2.0 lts., T/A
0046902		02 :	Essential 2.0 lts., T/A
0046903		03 :	Sensory 2.0 lts., T/A
	Modelo	19 :	NP300 Frontier
1041906	Versión	06 :	Platinum LE T/M AC 6 vel.
1041907		07 :	LE Midnight Edition T/M AC 6 vel.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	20 :	Seat 4 puertas
00520AU	Versión	AU :	Arona, 1.6 lts., 110 HP, automático, gasolina
	Modelo	29 :	Porsche 5 puertas
0052931	Versión	31 :	Cayenne Turbo 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, tiptronic, Gasoline
	Modelo	51 :	Porsche Cayman
0055121	Versión	21 :	Cayman GTS 2.5 lts., 365 HP, manual, gasolina
0055122		22 :	Cayman GTS 2.5 lts., 365 HP, PDK, gasolina
	Modelo	55 :	Porsche Boxster
0055520	Versión	20 :	Boxster GTS 2.5 lts., 365 HP, manual, gasoline
0055521		21 :	Boxster GTS 2.5 lts., 365 HP, PDK, gasolina
	Modelo	57 :	Porsche Panamera 4 puertas
0055721		21 :	Panamera 4 Hybrid, 2.9 lts., 462 HP, tracción integral, PDK
Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero marca DINA
2061316	Versión	16 :	554-250-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, manual, gas natural, 250 HP
2061317		17 :	554-250-79 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. aut., gas natural, 250 HP
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	17 :	Koleos 5 puertas
0071711	Versión	11 :	Minuit 2.5 CVT
	Modelo	03 :	Kangoo 4 puertas
1070309	Versión	09 :	Life 1.6 lts., T/M
	Modelo	05 :	Oroch 4 puertas
1070501	Versión	01 :	Zen 2.0 lts., T/M
1070502		02 :	Intens 2.0 lts., T/A
1070503		03 :	Outsider 2.0 lts., T/A
1070504		04 :	Outsider 2.0 lts., T/M
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	11 :	Camión Pesado Marca DAF
2091101	Versión	01 :	Camión Pesado DAF CF75 14,969 Kg. o más de PBV
Clave	Empresa	10 :	Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 :	Autobús carrozado
2100504	Versión	04 :	B8R-Chasis
2100505		05 :	B8RLE-Chasis
2100506		06 :	B8R-Carrocería Caio Procity

2100507		07 :	B8RLE-Carrocería Caio Access
2100508		08 :	B8R-Carrocería Irizar i5
2100509		09 :	B8R-Carrocería Polomex MP70
2100510		10 :	B8R-Carrocería Beccar Urviabus
2100511		11 :	B8R-Carrocería Beccar B330
2100512		12 :	B8R-Carrocería Beccar B340
2100513		13 :	B8R-Carrocería Ayco Cosmopolitan
2100514		14 :	B11R-Chasis 19,000 Kg. PBV
2100515		15 :	B11R 6x2-Chasis 24,750 Kg. PBV
2100516		16 :	B11R-Carrocería Irizar i5 19,000 Kg. PBV
2100517		17 :	B11R-Carrocería Irizar i6 19,000 Kg. PBV
2100518		18 :	B11R-Carrocería Irizar i8 19,000 Kg. PBV
2100519		19 :	B11R 6x2-Carrocería Irizar i8 24,750 Kg. PBV
2100520		20 :	B11R-Carrocería Polomex MP105 19,000 Kg. PBV
2100521		21 :	B11R-Carrocería Polomex MP120 19,000 Kg. PBV
2100522		22 :	B11R 6x2-Carrocería Polomex MP120 24,750 Kg. PBV
2100523		23 :	B11R-Carrocería Neobus N10 380 19,000 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Autobús Marca MASA
2101611	Versión	11 :	G11R 19,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	43 :	C 4 puertas / 2 puertas
0144354	Versión	54 :	C 180 Sedan
	Modelo	51 :	Maybach 4 puertas
0145109	Versión	09 :	Mercedes - Maybach G 650 Landaulet
0145110		10 :	Mercedes - Maybach S 650 Guard
	Modelo	69 :	E Sedán 4 puertas
0146929	Versión	29 :	E 450 4MATIC
	Modelo	70 :	E 2 puertas
0147010	Versión	10 :	E 450 4MATIC Coupé
0147011		11 :	E 450 4MATIC Convertible
	Modelo	78 :	A 5 puertas
0147814	Versión	14 :	A 200
0147815		15 :	A 250 Sport Edition One
	Modelo	81 :	S 2 puertas/4 puertas
0148101	Versión	01 :	S 63 AMG Coupé 4MATIC
0148102		02 :	S 500 CGI Coupé Biturbo 4MATIC
0148103		03 :	S 500 CGI Coupé Biturbo
0148104		04 :	S 65 AMG Coupé Biturbo
0148105		05 :	S 450 L Biturbo
0148106		06 :	S 560 L Biturbo
	Modelo	82 :	Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas
0148240	Versión	40 :	Mercedes-AMG GLC 63
	Modelo	87 :	Mercedes-Benz Hybrid
0148707	Versión	07 :	C 200
0148708		08 :	C 200 Exclusive
0148709		09 :	C 200 Sport
0148710		10 :	Mercedes AMG GLC 63

0148711		11 :	Mercedes AMG CLS 53
0148712		12 :	Mercedes AMG E 53
0148713		13 :	Mercedes AMG E 53 Coupé
0148714		14 :	Mercedes AMG E 53 Convertible
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	18 :	Honda BR-V 5 puertas
0251801	Versión	01 :	UNIQ, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251802		02 :	PRIME, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas
0260533	Versión	33 :	M2 Coupé Edition Black Shadow automático
0260534		34 :	M4 Convertible Edición 30 años 1/300 automático
0260535		35 :	M2 Competition DKG automático
0260536		36 :	M2 Competition manual
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262214	Versión	14 :	M5 Sedán First Edition 1/400 automático
0262215		15 :	M3 CS automático
	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263117	Versión	17 :	X5 xDrive40iA Executive automático
0263118		18 :	X5 xDrive40iA X Line automático
0263119		19 :	X5 xDrive40iA M Sport automático
0263120		20 :	X5 xDrive50iA X Line automático
	Modelo	44 :	i8, 2 puertas
0264408	Versión	08 :	BMW i8 Coupé Híbrido automático
0264409		09 :	BMW i8 Roadster Híbrido automático
	Modelo	53 :	X2, 5 puertas
0265305	Versión	05 :	BMW X2 sDrive18iA Executive automático
	Modelo	54 :	X4, 5 puertas
0265401	Versión	01 :	X4 xDrive30iA X Line automático
0265402		02 :	X4 xDrive30iA Executive automático
0265403		03 :	X4 M40iA automático
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	39 :	208 5 puertas
0323914	Versión	14 :	208 HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
0323915		15 :	208, 5 vel., manual, 1.2 lts., 3 cil., Turbo
Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión
2350123	Versión	23 :	R450 A6x4 78,000 Kg, PBV
2350124		24 :	R500 A6x4 78,000 Kg, PBV
2350125		25 :	R620 A6x4 78,000 Kg, PBV
2350126		26 :	R450 A6x2 45,000 Kg. PBV
2350127		27 :	G450 A6x4 78,000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Autobús
2350235	Versión	35 :	K310 IB 6x2*4 25,000 Kg. PBV
2350236		36 :	K410 IA 6x2/2 29,700 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión
2350322	Versión	22 :	P 410 B 8x4 78,000 Kg. PBV

Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.
	Modelo	04 :	Tractocamión Freightliner
2550428	Versión	28 :	Nuevo Cascadia Day Cab 27,500 Kg. PBV
2550429		29 :	Nuevo Cascadia Sleeper Cab 27,500 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550590	Versión	90 :	OF 1321/48 Chasis 13,000 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Cabina Freightliner
2550907	Versión	07 :	FL 360 715, 7,000 Kg. PBV
2550908		08 :	FL 360 1828, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Mercedes-Benz Chasis Cabina
2552403	Versión	03 :	AROCS diésel 48,000 Kg. PBV
	Modelo	29 :	Autobús Mercedes-Benz
2552937	Versión	37 :	OF 1321/48 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552938		38 :	OF 1321/48 Boxer 13,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590119	Versión	19 :	"i" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590120		20 :	"i" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590121		21 :	"i Sport", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590122		22 :	"i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590123		23 :	"i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590213	Versión	13 :	"i" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590214		14 :	"i" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590215		15 :	"i Sport", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590216		16 :	"i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590317		17 :	"i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	11 :	Mazda CX5 5 puertas (importado)
0591106	Versión	06 :	"i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591107		07 :	"i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591108		07 :	"s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero GML GF-6000 (nacional)
2621001	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Autobús GML GF-6000 (nacional)
2621101	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2621102		02 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Chasis Control Delantero GML GF-7000 (nacional)
2621401	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Autobús GML GF-7000 (nacional)
2621501	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2621502		02 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	Modelo	16 :	Camión Ligero GML GF-250 (carga) (nacional)
2621601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida

2621604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	Modelo	17 :	Chasis Control Delantero GF-250 (nacional)
2621701	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Autobús GML GF-250 (nacional)
2621801	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2621802		02 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 Pasajeros
	Modelo	20 :	Chasis Control Delantero GML GF-5000 (nacional)
2622001	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
2622002		02 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
	Modelo	21 :	Autobús GML GF-5000 (nacional)
2622101	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622102		02 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622103		03 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622104		04 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
	Modelo	22 :	Chasis Control Delantero GML GF-6000 by GML(importado)
2622201	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Autobús GML GF-6000 by GML (importado)
2622301	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2622302		02 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Chasis Control Delantero GML GF-7000 by GML (importado)
2622401	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Autobús GML GF-7000 by GML (importado)
2622501	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2622502		02 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	Modelo	26 :	Camión Ligero GML GF-250 by GML (carga) (importado)
2622601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2622602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2622603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2622604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	Modelo	27 :	Chasis Control Delantero GF-250 by GML (importado)
2622701	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	28 :	Autobús GML GF-250 by GML (importado)
2622801	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2622802		02 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
	Modelo	29 :	Camión GF-5000 by GML (carga) (importado)
2622901	Versión	01 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV
2622902		02 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV c/aire
2622903		03 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina
2622904		04 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
2622905		05 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV
2622906		06 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV c/aire
2622907		07 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621908		08 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	30 :	Chasis Control Delantero GML GF-5000 by GML (importado)
2623001	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
2623002		02 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV

	Modelo	31 : Autobús GML GF-5000 by GML (importado)
2623101	Versión	01 : GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623102		02 : GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623103		03 : GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623104		04 : GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
Clave	Empresa	64 : Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 : Chasis Cabina Hino Híbrido
2640204	Versión	04 : Serie 300 5.2 tons. PBV (versión larga híbrido)
Clave	Empresa	65 : Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.
	Modelo	09 : Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)
2650906	Versión	06 : 9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV
	Modelo	10 : Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)
2651009	Versión	09 : 8-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
Clave	Empresa	67 : Jaguar Land Rover México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 : Jaguar 2 puertas (importado)
0670125	Versión	25 : F-Type Convertible, I4, motor 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel.
0670126		26 : F-Type Coupé, I4, motor 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel.
	Modelo	03 : Land Rover 4 puertas (importado)
0670343	Versión	43 : Range Rover Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670344		44 : Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670345		45 : Range Rover Sport Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670346		46 : Range Rover Vogue SE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670347		47 : Range Rover Vogue, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670348		48 : Range Rover Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670349		49 : Range Rover Autobiography, LWB, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670350		50 : Discovery S, 3.0 lts., V6 cil., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670351		51 : Range Rover Sport SE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
0670352		52 : Range Rover Sport S, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
	Modelo	05 : Land Rover 3 puertas (importado)
0670513	Versión	13 : Range Rover SV Coupé Trinity, SWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
Clave	Empresa	69 : Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	13 : Volvo XC40 4 puertas (importado)
0691301	Versión	01 : Volvo XC40, Momentum T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691302		02 : Volvo XC40, Momentum Ignite T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691303		03 : Volvo XC40, R-Design T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
Clave	Empresa	72 : DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	07 : Lamborghini 4 puertas
0720701	Versión	01 : Lamborghini Urus, T. automática 8 vel., 8 cil., gasolina
Clave	Empresa	73 : Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	04 : Santa Fe 5 puertas
0730403	Versión	03 : Automático 4 cil., 2.0T
0730404		04 : GLS, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730405		05 : GLS Premium, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730406		06 : Limited Tech, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	14 : Ioniq 5 puertas
0731401	Versión	01 : Híbrido Limited, automático, 6 vel., 4 cil.
0731402		02 : Híbrido GLS Premium, automático, 6 vel., 4 cil.

	Modelo	15 : Starex 5 puertas
0731501	Versión	01 : Starex manual, 5 vel., 2.4 lts. 12 pasajeros
	Modelo	01 : Starex 6 puertas
1730101	Versión	01 : Cargo Van manual, 5 vel., 2.4 lts.
Clave	Empresa	75 : KIA Motors México, S. A. de C.V.
	Modelo	08 : Forte 4 puertas (nacional)
0750808	Versión	08 : L 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750809		09 : LX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750810		10 : EX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750811		11 : GT-Line 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750812		12 : GT-Line 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750813		13 : GT 1.6 lts., Turbo, T/M 6 vel., 4 cil.
0750814		14 : GT 1.6 lts., Turbo, DCT 6 vel., 4 cil.
0750815		15 : EX Premium 2.0 lts., CVT, 4 cil.
	Modelo	11 : Rio 5 puertas (nacional)
0751113	Versión	13 : EX Red Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	Modelo	14 : Forte 5 puertas (importado)
0751401	Versión	01 : LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751402		02 : LX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751403		03 : EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751404		04 : EX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751405		05 : GT-Line 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751406		06 : GT-Line 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751407		07 : GT 1.6 lts., Turbo, T/M 6 vel., 4 cil.
0751408		08 : GT 1.6 lts., Turbo, DCT 6 vel., 4 cil.
	Modelo	15 : Sedona 5 puertas (importado)
0751501	Versión	01 : LX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751502		02 : EX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751503		03 : EX Pack 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751504		04 : SXL 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
Clave	Empresa	77 : Picacho Automotriz, S.A. de C.V.
	Modelo	08 : M50S Marca BAIC 5 puertas (importado)
0770801	Versión	01 : M50S Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770802		02 : M50S Top, manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	09 : X35 Marca BAIC 5 puertas (importado)
0770901	Versión	01 : X35 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770902		02 : X35 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	10 : BJ20 Marca BAIC 5 puertas (importado)
0771001	Versión	01 : BJ20 Fashion, manual, 1.5 lts., 4 cil.
0771002		02 : BJ20 Fashion, automático CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0771003		03 : BJ20 Top, manual, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	11 : D50 Marca BAIC 4 puertas (importado)
0771101	Versión	01 : D50 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0771102		02 : D50 Fashion, automático CVT, 4 cil.
Clave	Empresa	78 : SGM Automotriz de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 : Subaru XV 5 puertas
0780304		04 : Limited+Eyesight SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
Clave	Empresa	79 : Autos Orientales Picacho, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 : D20 Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)

0790101	Versión	01 :	D20 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790102		02 :	D20 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790103		03 :	D20 Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790104		04 :	D20 Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790105		05 :	D20 Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	02 :	D20 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790201	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790202		02 :	D20 Hatchback Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790203		03 :	D20 Hatchback Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790204		04 :	D20 Hatchback Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790205		05 :	D20 Sedán Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	03 :	X25 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790301	Versión	01 :	X25 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790302		02 :	X25 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790303		03 :	X25 Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	04 :	X65 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790401	Versión	01 :	X65 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790402		02 :	X65 Fashion, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0790403		03 :	X65 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0790404		04 :	X65 Comfort, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	05 :	BJ40 Marca BAIC Internacional 3 puertas (importado)
0790501	Versión	01 :	BJ40 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 2WD, gasolina
0790502		02 :	BJ40 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
0790503		03 :	BJ40 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
	Modelo	06 :	BJ40L Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790601	Versión	01 :	BJ40L Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 2WD, gasolina
0790602		02 :	BJ40L Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
0790603		03 :	BJ40L Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
	Modelo	07 :	BJ80 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790701	Versión	01 :	BJ80 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	08 :	M50S Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790801	Versión	01 :	M50S Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790802		02 :	M50S Top, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	09 :	X35 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0790901	Versión	01 :	X35 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790902		02 :	X35 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	10 :	BJ20 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)
0791001	Versión	01 :	BJ20 Fashion, T. Man., 4 cil., gasolina
0791002		02 :	BJ20 Fashion, T. Aut. CVT, 4 cil., gasolina
0791003		03 :	BJ20 Top, T. Man., 4 cil., gasolina
	Modelo	11 :	D50 Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)
0791101	Versión	01 :	D50 Fashion, T. Man., 4 cil., gasolina
0791102		02 :	D50 Fashion, T. Aut., 4 cil., gasolina
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	79 :	Autobús Marca Ambus-Higer (importado)
2987910	Versión	10 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, aut., 13,200 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	36 :	Ferrari
4993615	Versión	15 :	Ferrari La Ferrari Aperta, automático, 950 HP, 12 cil., 2 puertas
	Modelo	41 :	Maserati 2 puertas

4994103 Versión 03 : Gran Turismo MC, automático, 8 cil., gasolina
 4994104 04 : Gran Turismo Sport, automático, 8 cil., gasolina
 Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**-Rúbrica.

Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

I. Administración General de Recaudación

.....
 B. Administraciones Desconcentradas de Recaudación

II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

.....
 B. Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal

VI. Administración General de Servicios al Contribuyente

.....
 B. Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

VII. Administración General Jurídica

.....
 B. Administraciones Desconcentradas Jurídicas

VIII. Administración General de Recursos y Servicios

.....
 B. Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios

IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

.....
 C. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas "1" de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

I. Administración General de Recaudación

.....
 B. Administraciones Desconcentradas de Recaudación

.....
 17. Guanajuato "1"

Ubicación de la Sede: **Irapuato**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Villas de Irapuato	1596	Interior 1	Colonia	Ejido Irapuato	36643	Plaza las Palmas	Irapuato	Irapuato	Guanajuato

.....
 20. Guerrero "1"

Ubicación de la Sede: **Acapulco**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio
Calle	Antón de Alaminos	Lotes 6, 8, 10, 12 y 14	Planta baja	Fraccionamiento	Magallanes	39670	Costera Miguel Alemán	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez

.....
 29. México "2"

Ubicación de la Sede: **Naucalpan**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Sor Juana Inés de la Cruz	22	Planta baja, segundo acceso por Mariano Escobedo	Colonia	Tlalnepantla Centro	54000	Tenayuca y José Enrique Dunant	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Estados Unidos Mexicanos

52. Tamaulipas "2"

Ubicación de la Sede: **Matamoros**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Prolongación Calixto de Ayala	202		Colonia	Industrial	87350		H. Matamoros	H. Matamoros	Tamaulipas

60. Veracruz "4"

Ubicación de la Sede: **Coatzacoalcos**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	En Fed
Calle	Cristóbal Colón	212		Colonia	Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo	96430	Fco. H. Santos y 7 de Noviembre	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Vera Ignacio

II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

B. Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal

1. Aguascalientes "1"

Ubicación de la Sede: **Aguascalientes**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	E Fed
Calle	Chichimeco	117	Planta baja	Colonia	San Luis	20250	Héroe de Nacozari y Garabato	Aguascalientes	Aguascalientes	Agua

20. Guerrero "1"

Ubicación de la Sede: **Acapulco**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	
Calle	Antón de Alaminos	Lotes 6, 8, 10, 12 y 14	Planta baja	Fraccionamiento	Magallanes	39670	Costera Miguel Alemán	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez	

29. México "2"

Ubicación de la Sede: **Naucalpan**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Sor Juana Inés de la Cruz	22	Planta baja, segundo acceso por Mariano Escobedo	Colonia	Tlalnepantla Centro	54000	Tenayuca y José Enrique Dunant	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Estac

52. Tamaulipas "2"

Ubicación de la Sede: **Matamoros**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
------------------	-------	-----------------	-----------------	----------------------	---------	---------------	----------------------------	-----------	------------------------	--------------------

Calle	Prolongación Calixto de Ayala	202		Colonia	Industrial	87350		H. Matamoros	H. Matamoros	Tamaulipas
-------	-------------------------------	-----	--	---------	------------	-------	--	--------------	--------------	------------

60. Veracruz "4"

Ubicación de la Sede: **Coatzacoalcos**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Cristóbal Colón	212		Colonia	Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo	96430	Fco. H. Santos y 7 de Noviembre	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Veracruz Llave

VI. Administración General de Servicios al Contribuyente**B. Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente**

1. Aguascalientes "1"

Ubicación de la Sede: **Aguascalientes**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Chichimeco	117	Planta baja	Colonia	San Luis	20250	Héroe de Nacozari y Garabato	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes

29. México "2"

Ubicación de la Sede: **Naucalpan**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Sor Juana Inés de la Cruz	22	Planta baja, segundo acceso por Mariano Escobedo	Colonia	Tlalnepantla Centro	54000	Tenayuca y José Enrique Dunant	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Estado de México

41. Quintana Roo "1"

Ubicación de la Sede: **Chetumal**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Bahía	230		Colonia	Centro	77090	Esquina Independencia	Chetumal	Othón P. Blanco	Quintana Roo

52. Tamaulipas "2"

Ubicación de la Sede: **Matamoros**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Prolongación Calixto de Ayala	202		Colonia	Industrial	87350		H. Matamoros	H. Matamoros	Tamaulipas

60. Veracruz "4"

Ubicación de la Sede: **Coatzacoalcos**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Ente Federati
Calle	Cristóbal Colón	212		Colonia	Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo	96430	Fco. H. Santos y 7 de Noviembre	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Veracruz Ignacio Llav

VII. Administración General Jurídica

B. Administraciones Desconcentradas Jurídicas

29. México "2"

Ubicación de la Sede: **Naucalpan**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Ente Federati
Avenida	Sor Juana Inés de la Cruz	22	Planta baja, segundo acceso por Mariano Escobedo	Colonia	Tlalnepantla Centro	54000	Tenayuca y José Enrique Dunant	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Estac

52. Tamaulipas "2"

Ubicación de la Sede: **Matamoros**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Ente Federati
Calle	Prolongación Calixto de Ayala	202		Colonia	Industrial	87350		H. Matamoros	H. Matamoros	Tamaulip

58. Veracruz "2"

Ubicación de la Sede: **Veracruz**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Ente Federati
Calle	Paseo de la Niña	150	Piso 15	Fraccionamiento	Las Américas	94298	Torre 1519, entre Reyes Católicos y Marigalante	Boca del Río	Boca del Río	Veracruz Ignacio c

60. Veracruz "4"

Ubicación de la Sede: **Coatzacoalcos**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Ente Federati
Calle	Cristóbal Colón	212		Colonia	Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo	96430	Fco. H. Santos y 7 de Noviembre	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Veracruz Ignacio Lla

VIII. Administración General de Recursos y Servicios

B. Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios

17 Subadministración de Recursos y Servicios de Acapulco

Ubicación de la Sede: **Acapulco**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio
Calle	Antón de Alaminos	Lotes 6, 8, 10, 12 y 14	Primer piso	Fraccionamiento	Magallanes	39670	Costera Miguel Alemán	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez

IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

C. Subadministraciones de Apoyo Desconcentrado "1" de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

16. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Torreón

Ubicación de la Sede: **Torreón, Coahuila**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Boulevard	Del Desierto	Polígono 2		Colonia	Ferropuerto Laguna	27400		Parque Industrial Ferropuerto Laguna	Torreón	Coahuila de Zaragoza

36. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Agua Prieta

Ubicación de la Sede: **Agua Prieta, Sonora**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Panamericana	150		Colonia	Centro	84200	Entre calles 1 y 2	Agua Prieta	Agua Prieta	Sonora

39. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Nogales

Ubicación de la Sede: **Nogales, Sonora**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Libramiento Fiscal	4320		Colonia	Recinto Fiscalizado	84000		Nogales	Nogales	Sonora

97. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Tamaulipas "2"

Ubicación de la Sede: **Matamoros, Tamaulipas**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Prolongación Calixto de Ayala	202		Colonia	Industrial	87350		H. Matamoros	H. Matamoros	Tamaulipas

112. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Veracruz "4"

Ubicación de la Sede: **Coatzacoalcos, Veracruz**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Cristóbal Colón	212		Colonia	Esfuerzo de los	96430	Fco. H. Santos y 7 de Noviembre	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Veracruz

				Hermanos del Trabajo			
--	--	--	--	----------------------	--	--	--

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
"Contabilidad en Medios Electrónicos"

-
- A. a F.
- G. Catálogo de bancos.
- H.

- A. a F.
- G. CATÁLOGO DE BANCOS**

G. Catálogo de bancos.

G.- Catálogo de bancos		
Clave	Nombre corto	Nombre o razón social
.....
156	SABADELL	Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple
.....

- H.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.